



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Orden de 23 de diciembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 14 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras, el régimen de ayudas y gestión del programa de incentivos para el desarrollo de las infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas en Andalucía, y se efectúa su primera convocatoria para el año 2007.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

13

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3114/2010).

14

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 19 de enero de 2011

Año XXXIII

Número 12 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro infantil «Pionino», de Sevilla.

14

Orden de 16 de diciembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Tom Sawyer» de Córdoba.

15

Orden de 16 de diciembre de 2010, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Asunción» de Granada.

16

Orden de 17 de diciembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Aula Futura» de Málaga.

16

Orden de 20 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Churretes» de Granada.

17

Orden de 20 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Luna» de Utrera (Sevilla).

18

Orden de 21 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Patín Camas» de Camas (Sevilla).

19

Orden de 21 de diciembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento y nueva denominación específica al centro de educación infantil «Piolín» de Sevilla.

19

Orden de 23 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita de Pimienta» de Mijas (Málaga).

20

Orden de 28 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Patín Macarena» de Sevilla.

21

Orden de 20 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Cole 2 H» de Dos Hermanas (Sevilla).

21

Resolución de 10 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen determinados aspectos de la Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regulan las Pruebas de la evaluación de diagnóstico, para su aplicación en el curso 2010-2011.

22

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1072/2006. (PD. 43/2011).

24

Edicto de 3 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 569/2009. (PD. 44/2011).

24

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica.

26

EMPRESAS

Resolución de 29 de noviembre de 2010, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro que se cita. (PP. 3272/2010).

26

Resolución de 29 de noviembre de 2010, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro que se cita. (PP. 3271/2010).

26

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 21 de diciembre de 2010, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, sobre la distribución de las ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo.

28

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto de Orden por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado de los centros docentes públicos y privados concertados que cursa las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

29

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo, y se efectúa su convocatoria para el año 2011.

29

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa en el término municipal de Lepe, en la provincia de Huelva.

30

Notificación de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan.

30

Notificación de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

30

Anuncio de 20 de diciembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

30

Anuncio de 20 de diciembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

31

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando a la mercantil Mesones del Serranito propuesta de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

31

Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-2010-0008.

31

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

32

Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

32

Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

33

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaídas en los expedientes de baja de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía de las empresas que se citan.

33

Anuncio de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

33

Anuncio de 29 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

34

Anuncio de 29 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

34

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones para la financiación de los gastos a la promoción de la producción integrada en los cultivos de algodón y flor cortada, que se citan.

35

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se anuncia la publicación de la Resolución de 30 de diciembre de 2010, por la que se resuelve la convocatoria del año 2010 de las ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, al amparo de la Orden de 26 de enero de 2010, que se cita.

35

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

36

Anuncio de 5 de enero de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

39

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se cita.

40

Acuerdo de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva o Fas.

40

Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.

40

Notificación de 29 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución recaída en el expediente de protección de menores que se cita.

40

Anuncio de 1 diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

41

Anuncio de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

43

Anuncio de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

46

Anuncio de 7 diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

48

Anuncio de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

49

Anuncio de 10 diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

51

Anuncio de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

53

Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

55

Anuncio de 29 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica y hace pública la resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, convocadas para el ejercicio 2010 por Resolución de 20 de enero de 2010 (BOJA núm. 21, de 2.2.2010) al amparo de la Orden de 3 de junio de 2009 (BOJA núm. 117, de 19.6.2009).

58

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita. (PP. 2487/2010).

58

Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita. (PP. 2476/2010).

59

Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita en el término municipal de Villanueva de Córdoba. (PP. 3015/2010).

59

Anuncio de 30 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuestas de resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

59

Anuncio de 30 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre declaración caducidad de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

59

Anuncio de 30 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada, de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

59

Anuncio de 4 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

60

Anuncio de 4 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia al recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

60

Anuncio de 4 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia al requerimiento previo de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

60

Anuncio de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas que se citan.

60

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3197/2010).

61

Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3196/2010).

63

Anuncio de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3286/2010).

64

Anuncio de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta. (PP. 3287/2010).

66

DIPUTACIONES

Anuncio de 17 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de plaza de funcionario y plazas de personal laboral.

68

Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las bases generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal.

68

Anuncio de 27 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, de bases para la selección de plazas de Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

68

Anuncio de 29 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, de bases para la selección de personal Funcionario de Carrera y Laboral Fijo.

68

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Árchez, por el que se corrigen las bases de la convocatoria que se cita.

68

Anuncio de 13 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Bailén, de bases para la selección de plazas de personal laboral fijo.

69

Anuncio de 30 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Bédar, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

69

Anuncio de 23 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Benalmádena, de bases para la selección de plaza de Intendente de la Policía Local.

69

Anuncio de 23 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Benalmádena, de bases para la selección de plazas de Subinspector de la Policía Local.

69

Anuncio de 23 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Benalmádena, de bases para la selección de plazas de Oficial de la Policía Local.

69

Anuncio de 28 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

69

Anuncio de 17 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Espejo, de bases para la selección de plaza de Técnico de Gestión de Administración General.

69

Anuncio de 20 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plazas de Profesores de la Banda de Música.

69

Anuncio de 20 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de Técnico/a de Gestión de Administración General.

69

Anuncio de 20 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Granada, de bases por la selección de una plaza de Conservador/a Restaurador/a.

69

Anuncio de 20 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Granada, de bases por la selección de plazas de Trabajadores/as Sociales.

69

Anuncio de 23 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

69

Anuncio de 28 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de La Carolina, de bases para la selección de plaza de Técnico Superior de Servicios Sociales.

69

Anuncio de 20 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de bases y convocatoria de plazas de Bombero-Conductor.

69

Anuncio de 7 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Nerja, de bases para la selección de plazas de funcionarios/as de la Escala de Administración Especial.

74

Anuncio de 27 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Ogijares, Patronato Municipal de Deportes, de bases para la selección de plaza de Administrativo General.

83

Anuncio de 27 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Ogijares, Patronato Municipal de Deportes, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio de Gestión Deportiva.

83

Anuncio de 19 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de plaza de Celador.	83	Anuncio de 21 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Trigueros, de inicio del procedimiento de rehabilitación de escudo y bandera. (PP. 3276/2010).	87
Anuncio de 22 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Clínica.	87	Anuncio de 20 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Villatorres, de bases para la selección de plaza de Policía Local.	87
Anuncio de 22 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de la Puebla de Guzmán, de bases para la selección de plaza de Dinaminizador Informático Social.	87	Corrección de errores del Anuncio de 20.4.2010, del Ayuntamiento de El Padul, de bases para la selección de plaza de Técnico de Medio Ambiente (BOJA núm. 140, de 19.7.2010).	87

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 23 de diciembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 14 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras, el régimen de ayudas y gestión del programa de incentivos para el desarrollo de las infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas en Andalucía, y se efectúa su primera convocatoria para el año 2007.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (hoy Consejería de Economía, Innovación y Ciencia) mediante la Orden de 14 de noviembre de 2007, desarrolló las bases reguladoras por la que se establece el régimen de ayudas y la gestión del programa de incentivos para el desarrollo de las infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas en Andalucía, y se efectúa su primera convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre).

Los beneficiarios de las subvenciones son empresas operadoras que despliegan y explotan redes públicas de comunicaciones electrónicas, o prestan servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público, a título individual o bajo cualquier forma de agrupación empresarial en la que participen, siempre que tenga personalidad jurídica propia.

En el artículo 3 de la citada Orden se regula el ámbito de aplicación para aquellos proyectos que lleven a cabo el desarrollo de las infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas, en los núcleos de población andaluces incluidos en el Anexo I de cada convocatoria, desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de diciembre de 2010.

La reciente Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de Las Regiones sobre el establecimiento de «Una Agenda Digital para Europa» [COM(2010) 245 final/2] ha vuelto a resaltar, entre sus objetivos prioritarios la necesidad de garantizar la cobertura universal de la banda ancha con velocidades crecientes. Para ello insta a los Estados y Regiones a tomar medidas, incluidas disposiciones legales, para facilitar la inversión en la Banda Ancha así como a la utilización de los Fondos Estructurales y de Desarrollo Rural que ya están asignados para la inversión en infraestructuras y servicios de TIC.

En aras a seguir cumpliendo con este objetivo común de proporcionar un acceso universal a redes y servicios de Banda Ancha, y contando ya con un instrumento que favorece la canalización de los fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 dentro del Eje 1 Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC), tema prioritario 10 Infraestructuras Telefónicas (incluida las redes de banda ancha) para la consecución de este objetivo, se considera adecuado ampliar el ámbito de aplicación de la Orden hasta el 30 de diciembre de 2013.

Asimismo, mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se aprueba el nuevo Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que resulta necesario proceder a la modificación de algunos de los artículos de la citada Orden, al objeto de adecuar las bases reguladoras de la Orden a lo dispuesto en el citado Reglamento dentro del plazo de seis meses desde su publicación y conforme a lo indicado en la disposición transitoria primera, apartado 3, del citado Decreto.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Secretario General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en uso de las facultades que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía y el 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 14 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras, el régimen de ayudas y gestión del programa de incentivos para el desarrollo de las infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas en Andalucía, y se efectúa su primera convocatoria para el año 2007.

La Orden de 14 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras, el régimen de ayudas y gestión del programa de incentivos para el desarrollo de las infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas en Andalucía, y se efectúa su primera convocatoria para el año 2007, queda modificada como sigue:

Uno. Se sustituye en todo el texto las expresiones: «Incentivo» e «incentivación» por «subvención», «incentivable» por «subvencionable», «incentivado» por «subvencionado» e «incentivar» por «subvencionar»

Dos. El artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 2.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Orden se registrarán, además de lo previsto por la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; por lo que dispongan las Leyes anuales de presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común; por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; en cuanto a la tramitación telemática del procedimiento, por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet); por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica; los proyectos cofinanciados por el fondo europeo FEDER se registrarán, además, por el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión; modificado por el Reglamento 284/2009 del Consejo de 7 de abril de 2009 que modifica el Reglamento 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera, por el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al FEDER; por el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de desarrollo de los Reglamentos (CE) 1083/2006 y 1080/2006; por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013; por la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo de Cohesión, por la Orden de la Consejería de

Economía y Hacienda de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013; y por la Instrucción de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la citada Orden de 23 de julio de 2008.»

Tres. El apartado 1 del artículo 3 queda redactado del siguiente modo:

«1. La presente Orden será de aplicación a aquellos proyectos que lleven a cabo el desarrollo de las infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas, en los núcleos de población andaluces incluidos en el Anexo I de cada convocatoria, desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de diciembre de 2013.»

Cuatro. Los apartados 1 y 5 del artículo 8 quedan redactados del siguiente modo:

«1. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se realizará con cargo a los créditos consignados a tal efecto en el presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, pudiendo estar cofinanciados con créditos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

5. Las subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.12.00.01.00.8073.740.51.54B y 0.1.12.00.17.00.8073.740.27.54B, estando la concesión limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria; pudiéndose adquirir compromisos de gasto plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.»

Cinco. Los apartados 1 y 2 del artículo 12 quedan redactados del siguiente modo:

«1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 22.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. La resolución del procedimiento, así como todos aquellos actos de trámite que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, se publicarán en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en la dirección de Internet www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia.»

Seis. Los apartados 2 y 4 del artículo 13 quedan redactados del siguiente modo:

«2. Las solicitudes para la obtención de subvenciones se formularán conforme al modelo que figura en el Anexo III de la presente Orden, y que estará disponible para su descarga, cumplimentación en la dirección de Internet www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a los que se refieren el artículo 22.e) de la Orden.»

Siete. El apartado 2 del artículo 18 queda redactado del siguiente modo:

«2. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación y selección por parte de una Comisión de Valoración, quien elevará la propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, quien resolverá por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.»

Ocho. El apartado 1 del artículo 19 queda redactado del siguiente modo:

«1. La Comisión de Valoración estará presidida por la persona titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, desempeñando la vicepresidencia la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, y estará compuesta por:

a) La persona titular de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

b) La persona titular del Servicio de Planificación Tecnológica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

c) Un vocal de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

d) Un vocal de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.

e) Un vocal del Servicio de Planificación Tecnológica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, actuando como secretario.»

Nueve. El apartado 1 y la letra e) del apartado 2 del artículo 20 quedan redactados del siguiente modo:

«1. Será órgano competente para resolver los procedimientos de concesión de subvenciones al amparo de la presente Orden, por delegación del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, debiéndose hacerse constar esta circunstancia en los actos y resoluciones que se adopten; las resoluciones dictadas podrán fin a la vía administrativa.

2. e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, y de aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos de acuerdo con lo que establezcan las bases reguladoras de la concesión.»

Diez. Se introduce un nuevo apartado g) en el artículo 20, con la siguiente redacción:

«g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.»

Once. Los apartados 3 y 4 del artículo 20 quedan redactados del siguiente modo:

«3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo de seis meses sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de conformidad con el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

4. Dictada la resolución se publicará en la web ya referenciada, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en los términos del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.»

Doce. El artículo 22 queda redactado del siguiente modo: «Artículo 22.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 116.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, serán obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía el cumplimiento de los requisitos y condiciones,

así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en periodo ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, deberán llevar a cabo las actuaciones de publicidad y difusión de la participación comunitaria, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento (CE) N° 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 27 de la Orden.

j) Mantener la inversión objeto de subvención en Andalucía por lo menos durante los cinco años siguientes, o durante los tres años siguientes en el caso de pequeña o mediana empresa, una vez completada la totalidad de la inversión. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

k) Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, así como todas aquellas alteraciones de las condiciones técnicas solicitadas o consideradas en la resolución de concesión durante el periodo en que la subvención es reglamentariamente susceptible de control.

l) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.»

Trece. El apartado 1 del artículo 23 queda redactado del siguiente modo:

«1. La Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia velará por el cumplimiento de los compromisos mutuos a través de una Comisión de Seguimiento por cada proyecto subvencionado, presidida por la persona titular de dicha Dirección General o persona en quien delegue, y compuesta por una persona en representación del Servicio de Planificación Tecnológica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y uno o dos vocales, en calidad de representantes, por cada empresa operadora beneficiaria.»

Catorce. El apartado 3 del artículo 24 queda redactado del siguiente modo:

«3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario de gastos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.»

Quince. El apartado 1, letra a) y los apartados 2 y 3 del artículo 26 quedan redactados del siguiente modo:

«1.a) Cuando se altere el calendario de ejecución para realizar la actuación subvencionada establecido en la resolución de concesión, incluida la ampliación del plazo de justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación o comportamiento para las que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente previsto y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

2. Las solicitudes de modificación de la Resolución de concesión se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, y deberán presentarse conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden, de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido, conforme al artículo 32.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de subvenciones será dictado y notificado por el órgano concedente de la misma en un plazo no superior a dos meses, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañaran los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.»

Dieciséis. El apartado 1, letra e) y el apartado 4 del artículo 27 quedan redactados del siguiente modo:

«1. e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.»

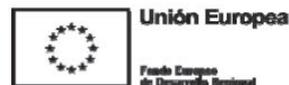
Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
 Consejería de Economía, Innovación y Ciencia



**ANEXO III
 SOLICITUD**

**INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOPORTE
 A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN ANDALUCÍA.**



Nº Expediente

Orden del de de (BOJA nº de fecha de de 2007)

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			AGRUPACIÓN: SI NO	C.I.F / N.I.F
DOMICILIO SOCIAL			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL				N.I.F
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
2 CLASE DE INCENTIVO SOLICITADO, IMPORTE Y PERIODO DE EJECUCIÓN				
<input type="checkbox"/> 2.1. Infraestructuras soporte a los servicios de Telefonía Fija <input type="checkbox"/> 2.2. Infraestructuras soporte a los servicios de Telefonía Móvil <input type="checkbox"/> 2.3. Infraestructuras soporte a los servicios de Banda Ancha <input type="checkbox"/> 2.4. Infraestructuras soporte a los servicios de Difusión <input type="checkbox"/> 2.5. Infraestructuras soporte al servicio de Transporte de Comunicaciones Electrónicas				
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO (euros)		TOTAL INCENTIVO SOLICITADO (euros)		PORCENTAJE INCENTIVO SOLICITADO (%)
PERIODO DE EJECUCIÓN (en meses)				
3 DATOS BANCARIOS DEL TITULAR DEL DERECHO DE COBRO				
Entidad	Subcuenta	D.C.	Nº de Cuenta	
4 DATOS DEL SOLICITANTE SI SE TRATA DE UNA AGRUPACIÓN (Artículo 10)				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.I.F / N.I.F	CÓDIGO I.A.E
OBJETO DE LA AGRUPACIÓN			FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN	
DOMICILIO SOCIAL			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL				N.I.F
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO



5 DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN (Rellenar uno por cada Miembro)				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN				C.I.F / N.I.F
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
COMPROMISO ADQUIRIDO ⁽¹⁾				% SOBRE TOTAL DEL PROYECTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN				C.I.F / N.I.F
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
COMPROMISO ADQUIRIDO ⁽¹⁾				% SOBRE TOTAL DEL PROYECTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN				C.I.F / N.I.F
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
COMPROMISO ADQUIRIDO ⁽¹⁾				% SOBRE TOTAL DEL PROYECTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN				C.I.F / N.I.F
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
COMPROMISO ADQUIRIDO ⁽¹⁾				% SOBRE TOTAL DEL PROYECTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN				C.I.F / N.I.F
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
COMPROMISO ADQUIRIDO ⁽¹⁾				% SOBRE TOTAL DEL PROYECTO

⁽¹⁾ El representante legal de la agrupación, declara con la firma de la presente solicitud, que cuenta documentalmente con la aceptación del compromiso adquirido de cada uno de los miembros de la agrupación.

Formulario a rellenar en formato Documento No Valido a Efectos de Presentación.
 Presentación a través de <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economia/innovacion>

6	DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN Y SOLICITUD
----------	--

El/la abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la entidad solicitante (márquese lo que proceda):

6.1. No ha solicitado ni obtenido incentivos o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

6.2. Ha solicitado y/u obtenido otros incentivos o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/ Año ⁽¹⁾	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales ⁽²⁾	Importe
		€
		€

Concedidas

Fecha/ Año ⁽¹⁾	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales ⁽²⁾	Importe
		€
		€

⁽¹⁾ Especificar años anteriores o posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
⁽²⁾ Especificar Consejería y Dirección General. En caso del MITYC, especificar unidad administrativa concedente.

6.3. No se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria incluida en la presente Orden.

6.4. No haber iniciado la actividad objeto de la incentivación antes de la fecha de la resolución de publicación de la resolución de concesión, o hasta la notificación de confirmación de que el proyecto en su totalidad cumple el régimen de ayudas de estado.

6.5. El volumen de ocupación de la empresa o número de trabajadores empleados en la misma es: (marcar la correcta)

≥ 250 personas ≥ 50 personas y < 250 personas < 50 personas

6.6. El volumen de negocio anual, correspondiente al último ejercicio contable cerrado es: (marcar la correcta)

≥ 50 millones € ≥ 10 millones € y < 50 millones € < 10 millones €

6.7. El balance general anual, correspondiente al último ejercicio contable cerrado es: (marcar la correcta)

≥ 43 millones € ≥ 10 millones € y < 43 millones € < 10 millones €

AUTORIZA:

6.8. Su inclusión en una lista de beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en artículo 6 del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre.

6.9. A la Administración de la Junta de Andalucía a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se fundamentará la resolución de concesión.

6.10. A la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con el fin de aplicarlos a la gestión del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA:**

6.11. Autorización para subcontratar con terceros por importe superior al 20% del incentivo, si dicho importe es superior a 60.000 €.

6.12. La concesión del incentivo por importe de € o el máximo legal que permita la presente Orden.

..... a de de

EL / LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 13 de julio de 2010 (BOJA núm. 217, de 8 de noviembre de 2010), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitién-

dose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 2010.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

DNI: 24.222.014-R.
Primer apellido: Cuadros.
Segundo apellido: Ojeda.
Nombre: Manuel.
C.P.T.: Cód. 97410.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3114/2010).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

CONCEPTO	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa I	
Bajada de bandera	1,25 €
Kilómetro recorrido	0,74 €
Carrera mínima	3,53 €
Hora de espera o parada	17,78 €
Servicios al/del aeropuerto	13,85 €
Tarifa II	
Bajada de bandera	1,57 €
Kilómetro recorrido	0,92 €
Carrera mínima	4,42 €
Hora de espera o parada	22,23 €
Servicios al/del aeropuerto	17,31 €

SUPLEMENTOS

Suplemento maleta o bulto (de más de 60 cm) 0,48 €

La Tarifa II es el resultado de un incremento del 25% sobre la Tarifa I a excepción del Suplemento por maleta/bulto y aplicable en los siguientes casos:

- Días sábados y festivos.
- Días laborables desde las 21,00 h a las 7,00 h.
- Durante la Feria del Caballo.
- En Semana Santa de 18,00 h a 21,00 h.
- Los días 24 y 31 de diciembre de 18,00 h a 21,00 h.

Suplemento del 7,5% sobre la Tarifa II (no aplicable a servicios interurbanos):

- Feria del Caballo de 21,00 a 7,00 h.
- Semana Santa de 21,00 a 7,00 h.
- Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, de 21,00 a 7,00 h.

Incorporación del valor de la Carrera Mínima en taxímetro.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2011, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2010.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro infantil «Pionino», de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Montserrat Rodríguez Mateos, representante de «Pionino, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Pionino», con domicilio en C/ Nivel, 11, bloque A, Parque Empresarial Store, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 16 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pionino», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Pionino.
Código de centro: 41018975.
Domicilio: C/ Nivel, 11, bloque A, Parque Empresarial Store.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Titular: Pionino, S.L.
Composición resultante: 16 unidades del primer ciclo de educación infantil para 268 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 16 de diciembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Tom Sawyer» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Concepción Arroyo Arenas, titular del centro de educación infantil «Tom Sawyer», con domicilio en Avda. del Aeropuerto, núm. 39, de Córdoba, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 14011389 tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 13 de mayo de 2009 (BOJA de 18 de junio).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación de 3 unidades del primer ciclo para 29 puestos escolares al centro de educación infantil «Tom Sawyer», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Tom Sawyer.
Código de centro: 14011389.
Domicilio: Avda. del Aeropuerto, núm. 39.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Titular: Concepción Arroyo Arenas.
Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 64 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo compe-

tente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 16 de diciembre de 2010, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Asunción» de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Encarnación Gil Rodríguez, representante de «Congregación Madre de los Desamparados y San José de la Montaña», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «La Asunción», con domicilio en C/ Martínez de la Rosa, núm. 5, de Granada, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 18002966, tiene autorización administrativa para 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil con 150 puestos escolares, por Orden de 16 de diciembre de 1996 (BOJA de 30 de enero de 1997).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento en 1 unidad de primer ciclo para 15 puestos escolares al centro docente privado de educación infantil «La Asunción», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: La Asunción.

Código de centro: 18002966.

Domicilio: C/ Martínez de la Rosa, núm. 5.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Congregación Madre de los Desamparados y San José de la Montaña.

Composición resultante: 1 unidad de primer ciclo de educación infantil para 15 puestos escolares y 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda la unidad de educación infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 17 de diciembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Aula Futura» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gonzalo de Castro Poveda, representante de «Escuela Infantil Aula Futura, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Aula Futura», con domicilio en Avda. Los Pascueros, núm. 1, de Málaga, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29005308 tiene autorización administrativa para 6 unidades del primer ciclo de educación infantil con 77 puestos escolares, por Orden de 30 de noviembre de 2009 (BOJA de 28 de diciembre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación de 1 unidad del primer ciclo para 19 puestos escolares al centro de educación infantil «Aula Futura», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Aula Futura.
Código de centro: 29005308.
Domicilio: Avda. Los Pascueros, núm. 1.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Titular: Escuela Infantil Aula Futura, S.L.
Composición resultante: 7 unidades del primer ciclo de educación infantil para 96 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 20 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Churretes» de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a José Ortega Ochoa, representante de «Centros Infantiles Churretes, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Churretes», con domicilio en C/ Luis Amador, núm. 5, de Granada, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Churretes», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Churretes.
Código de centro: 18014041.
Domicilio: C/ Luis Amador, núm. 5.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Titular: Centros Infantiles Churretes, S.L.L.
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 30 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 20 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Luna» de Utrera (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Francisca Luna Godino, representante de «Centro de Enseñanza Infantil La Luna, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «La Luna», con domicilio en C/ San Diego de Alcalá, parcela UE-11, de Utrera (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del

mencionado centro con 5 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Luna», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: La Luna.
Código de centro: 41018987.
Domicilio: C/ San Diego de Alcalá, s/n, parcela UE-11.
Localidad: Utrera.
Municipio: Utrera.
Provincia: Sevilla.
Titular: Centro de Enseñanza Infantil La Luna, S.L.
Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 81 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 21 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Patin Camas» de Camas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Inmaculada Hidalgo Borrero, representante de «Escuela Infantil Camas, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «Patin Camas», con domicilio en C/ Alcalde Manuel Marín, núm. 5, bajo, de Camas (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 5 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Patin Camas», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Patin Camas.
Código de centro: 41019001.

Domicilio: C/ Alcalde Manuel Marín, núm. 5, bajo.

Localidad: Camas.

Municipio: Camas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Escuela Infantil Camas, S.C.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 81 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 21 de diciembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento y nueva denominación específica al centro de educación infantil «Piolín» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Natividad Rubio Carballo, titular del centro de educación infantil «Piolín», con domicilio en C/ Chile, núm. 1, de Sevilla, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo y nueva denominación específica del mismo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41011373, tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 30 puestos escolares, por Orden de 17 de marzo de 2006 (BOJA de 17 de abril).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3

de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Piolín» por ampliación del mismo en 2 unidades de primer ciclo para 24 puestos escolares y autorizar el cambio de su denominación específica, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Patin Heliópolis.

Código de centro: 41011373.

Domicilio: C/ Chile, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Natividad Rubio Carballo.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 54 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 23 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita de Pimienta» de Mijas (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Genma Jiménez Barbero, titular del centro de educación infantil «La Casita de Pimienta», con domicilio en Avda. de Mijas, Edificio Serrano II, portal 1, primera planta, de Mijas (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita de Pimienta», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: La Casita de Pimienta.

Código de centro: 29017611.

Domicilio: Avda. de Mijas. Edificio Serrano II, portal 1, primera planta.

Localidad: Mijas.

Municipio: Mijas.

Provincia: Málaga.

Titular: Doña Genma Jiménez Barbero.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 51 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 28 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Patin Macarena» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Andrés Puentes Portillo, representante de «Puentes de Educación, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Patin Macarena», con domicilio en C/ Juan Manuel Rodríguez Correa, 5, 7, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 9 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación

infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Patin Macarena», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Patin Macarena.

Código de centro: 41019013.

Domicilio: C/ Juan Manuel Rodríguez Correa, 5, 7.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Puentes de Educación, S.L.

Composición resultante: 9 unidades del primer ciclo de educación infantil para 119 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 20 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Cole 2 H» de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Victoria Moreno González, representante de «Moreno González, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «Mi

Cole 2 H», con domicilio en C/ Ruiseñor, núm. 30, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Cole 2 H», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Mi Cole 2 H.

Código de centro: 41018999.

Domicilio: C/ Ruiseñor, núm. 30.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Moreno González, S.C.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 28 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen determinados aspectos de la Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regulan las Pruebas de la evaluación de diagnóstico, para su aplicación en el curso 2010-2011.

La Orden de la Consejería de Educación de 27 de octubre de 2009 (BOJA núm. 230, de 25 de noviembre), por la que se regulan las Pruebas de evaluación de diagnóstico y el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía, regula la aplicación de las Pruebas de evaluación de diagnóstico, su finalidad y el tratamiento de los resultados así como su procedimiento de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Pruebas de evaluación de diagnóstico se aplicarán al alumnado de la enseñanza obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía al finalizar el segundo ciclo de la Educación Primaria y el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, con la excepción recogida en el artículo, 2 apartado 2, de la Orden citada.

Los centros docentes andaluces que impartan alguno de los cursos objeto de la prueba, es decir, cuarto curso de la Educación Primaria y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria, incluidos los centros docentes privados, se acogerán a lo dispuesto por la normativa para la aplicación de las Pruebas de evaluación de diagnóstico en Andalucía.

La finalidad de las Pruebas, así como de los correspondientes cuestionarios de contexto, es la de comprobar el nivel de adquisición de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado de los cursos citados y establecer la relación de dicho nivel con los factores de carácter sociocultural. El análisis de los resultados de las Pruebas permite que los centros obtengan información relevante para una posterior toma de decisiones sobre la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La citada Orden de 27 de octubre de 2009 atribuye a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en el artículo 4, apartado 2, la determinación de las competencias básicas a evaluar cada curso escolar, y a la Agencia Andaluza

de Evaluación Educativa, en el artículo 5, la organización de la aplicación de las Pruebas y el análisis de los resultados globales de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,

D I S P O N E

Primera. Competencias básicas.

1. En el curso 2010-2011 serán objeto de evaluación las competencias básicas en comunicación lingüística (lengua española y lenguas extranjeras), de razonamiento matemático y competencia social y ciudadana.

2. Las lenguas extranjeras objeto de evaluación serán las cursadas por el alumnado como primer idioma, en todo caso, inglés, francés o alemán.

Segunda. Calendario y horario.

1. Las Pruebas de evaluación de diagnóstico se realizarán los días 10, 11 y 12 de mayo de 2011. El día 10 se llevará a cabo la prueba de la competencia en razonamiento matemático y competencia social y ciudadana; el día 11, la de competencia en comunicación lingüística en lengua española; y el día 12, la de competencia en comunicación lingüística en lenguas extranjeras.

2. Las pruebas se iniciarán en la primera sesión lectiva de la mañana.

3. En el caso de que algún centro no pueda realizar las pruebas en los días señalados por coincidir con un día no lectivo o por cualquier otra circunstancia suficientemente justificada, la persona que ejerza la dirección del centro lo comunicará por escrito, a través del correo corporativo a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa a la siguiente dirección: agaeve.ced@juntadeandalucia.es, o vía fax al 955 405 030 (corporativo: 37 50 30), con una antelación mínima de 10 días hábiles al de inicio de las pruebas. La aplicación de la prueba afectada se llevará a cabo el siguiente día lectivo en que fuera posible.

Tercera. Estudio de contexto.

A partir del análisis de los datos de los cuestionarios de contexto citados en el artículo 3, apartado 1, de la Orden de 27 de octubre de 2009, se valorará el contexto del alumnado y se elaborará un índice socioeconómico y cultural de éste así como de los centros que permitirá el análisis de la relación entre el rendimiento obtenido en las pruebas y las diversas variables que influyen en el contexto.

Cuarta. Constitución de equipos en cada zona educativa.

1. La persona titular de cada Delegación Provincial de Educación determinará durante el mes de septiembre de 2011, la composición y funcionamiento de los equipos de zona a los que hace referencia el artículo 7, apartado 5, de la Orden de 27 de octubre de 2009.

2. Los equipos de zona podrán disponer de las orientaciones y diseños de intervención homologados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, a fin de favorecer una actuación coordinada en la implementación de las propuestas de mejora.

Quinta. Instrucciones para la aplicación de las pruebas.

De conformidad con el artículo 5, apartado 1, de la Orden citada, corresponde a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa dictar aquellas instrucciones que se consideren necesarias para el desarrollo de la prueba y la aplicación de los citados cuestionarios de contexto.

Sexta. Delegaciones Provinciales de Educación.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y asesorarán a los centros docentes en la aplicación de la misma.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010.- La Directora General, M.^a Pilar Jiménez Trueba.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1072/2006. (PD. 43/2011).

NIG: 2990142C20060005837.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1072/2006.

Negociado: 2.

Sobre: Resolución contractual e indemnización, daños y perjuicios.

De: C.P. Centrotorre II.

Procurador: Sr. don José Antonio López-Espinosa Plaza.

Contra: Sisteluz, S.L., don José Antonio del Pino Espinosa y doña Manuela Serrato Florido.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1072/2006 seguido en el J. Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos a instancia de C.P. Centrotorre II contra Sisteluz, S.L., don José Antonio del Pino Espinosa y doña Manuela Serrato Florido sobre resolución contractual e indemnización, daños y perjuicios, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Habiendo visto los presentes autos Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 1072/2006 a instancia de La Comunidad de Propietarios Centrotorre II y en su nombre su Presidente don Martín Galeano Anduro, domiciliada en Torremolinos, Avenida Isabel Manojas, núm. 32, y con NIF núm. H-29402559, representada por el Procurador don José Manuel López Espinosa Plaza y asistido de la Letrado doña Eulalia M. Barrios Peralbo, contra la Mercantil Sisteluz, con domicilio social en Torremolinos, calle Cruz, 5, 2.º y con CIF B-92247246, don José Antonio del Pino Espinosa, mayor de edad, con domicilio en Málaga, Avda. de Europa, 61, 2.º A, y su esposa doña Manuela Serrato Florido, mayor de edad, con igual domicilio que el anterior, todos ellos declarados en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de la acción de resolución del contrato por incumplimiento e indemnización de daños y perjuicios contra la primera y subsidiariamente contra los segundos en ejercicio de la responsabilidad individual;

F A L L O

Que estimando la demanda íntegramente, interpuesta por el Procurador don José Antonio López Espinosa Plaza, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios Centrotorre II frente a la Mercantil Sisteluz, S.L., y subsidiariamente y solidariamente contra don José Antonio del Pino Espinosa y doña Manuela Serrato Florido, todos ellos declarados en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro:

1.º La resolución del contrato de arrendamiento de servicios y obras de fecha 11 de septiembre del 2004 entre la Comunidad de Propietarios CentroTorre II y Sisteluz, S.L.

2.º Que los demandados deben restituir a la Comunidad actora las cantidades abonadas hasta la fecha en virtud de dicho contrato que asciende a la suma total de diecisiete mil

doscientos euros -17.200,00 euros- más los intereses correspondientes.

3.º Que asimismo la valoración del material suministrado por importe de siete mil sesenta y cinco euros -7.065,00 euros- no se descontará de la cantidad que deben restituir por las cantidades abonadas sino que serán entregadas al actor en concepto de daños y perjuicios por el incumplimiento.

Y en su virtud debo condenar y condeno a los demandados a:

1.º A estar y pasar por las anteriores declaraciones.

2.º A restituir a la actora la cantidad total de diecisiete mil doscientos euros -17.200,00-euros más los intereses legales.

3.º Al pago de la cantidad de siete mil sesenta y cinco euros -7.065,00 euros- en concepto de indemnización por los daños y perjuicios sufridos, que no reducirá las cantidades que deba restituir.

4.º Al pago de las costas que genere el procedimiento.

Librese y únase certificación de la presente resolución a los autos, con inclusión del original en los libros correspondientes del Juzgado.

Notifíquese la presente a las partes, con instrucción de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, en ambos efectos, y en el plazo de cinco días, mediando escrito limitado a manifestar la intención de la parte de recurrir y a citar los pronunciamientos que se impugnen, recurso cuyo conocimiento correspondería, en su caso, a la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, Juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Sisteluz, S.L., don José Antonio del Pino Espinosa y doña Manuela Serrato Florido, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veinticinco de marzo de dos mil diez.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 3 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 569/2009. (PD. 44/2011).

NIG: 2990142C20090002640.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 569/2009. Negociado:

Sobre: Verbal desahucio falta de pago y reclamación de cantidad.

De: C.P. Edificio Marina.

Procurador: Sr. José Antonio López-Espinosa Plaza.

Contra: Francisco Sabiote Muñoz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 569/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), a instancia de C.P. Edificio Marina contra Francisco Sabiote Muñoz sobre Verbal desahucio falta de pago y reclamación de

cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 159/10

En Torremolinos, a diecinueve de julio de dos mil diez.

Doña Carmen M.^a Puente Corral, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal arrendaticio en este Juzgado, bajo el número 569/09, entre las siguientes partes: como demandante la Comunidad de Propietarios Edificio Marina, asistida por el Letrado don Francisco Javier Jiménez Guerrero y representada por el Procurador don José Antonio López Espinosa Plaza, y de otra, como demandada, don Francisco Sabiote Muñoz, el cual se halla en situación de rebeldía procesal, sobre acción de desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de las cantidades vencidas y no pagadas, ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey, la siguiente sentencia

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda formulada a instancias de la Comunidad de Propietarios Edificio Marina, asistida por el Letrado don Francisco Javier Jiménez Guerrero y representada por el Procurador don José Antonio López Espinosa Plaza, y de otra, como demandada, don Francisco Sabiote Muñoz, en rebeldía procesal, sobre desahucio por falta de pago, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento distinto de vivienda de fecha 5 de octubre de 2004, sobre el local situado en semisótano izquierda del Edificio Marina, de la Urbanización Mansión Club, local núm. 1, de Torre-

molinos, condenando a don Francisco Sabiote Muñoz a que la desaloje y deje a la libre y entera disposición de la actora, bajo apercebimiento de su lanzamiento judicial si no la desaloja antes del día indicado para el lanzamiento y la parte demandante lo solicita en la forma prevenida en el artículo 549 LEC.

Condenando a don Francisco Sabiote Muñoz a que pague a la parte actora la suma principal de 5.140 euros, en concepto de rentas vencidas y no pagadas, más los intereses legales moratorios reseñados, con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada conforme al fundamento de derecho cuarto de esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que esta resolución no es firme y que contra la misma cabe preparar recurso de apelación por escrito ante este órgano judicial en término de cinco días para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, artículo 455 LEC, previo cumplimiento del requisito de consignación establecido en el artículo 449.1 LEC y DA 15.^a de la L.O. 1/2009.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Así lo acuerdo, mando y firmo, doña Carmen M.^a Puente Corral, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos y su partido judicial. Doy Fe.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Sra. Juez que la ha dictado, estando constituida en audiencia pública. Doy Fe.

Y con el fin del que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Sabiote Muñoz, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a tres de diciembre de dos mil diez.-
El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.
 - c) Número de expediente: SU 23/10 P.A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material informático con destino a aulas de informática del servicio de enseñanza virtual para diversos centros de la Universidad de Málaga.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 160, de 17 de agosto de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: varios criterios. Especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 155.200 euros. Sin IVA.
 - IVA: 27.936 euros.
 - Total: 183.136 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.12.2010.
 - b) Contratista: Herbecon Systems, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe:
 - 138.000 euros excluido IVA.
 - 164.008,2 euros IVA incluido.

Málaga, 14 de diciembre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro que se cita. (PP. 3272/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: La misma.
 - c) Número de expediente: 923/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Insonorización para Salón de Actos de la Escuela del Mármol de Andalucía.
 - b) Lugar de ejecución: Fines (Almería).
 - c) Plazo de ejecución: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación: Treinta y dos mil euros (32.000,00 €).
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No procede.
 - b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.
 - b) Domicilio: Polígono Industrial Las Cruces, V-1.
 - c) Localidad, provincia y código postal: Fines (Almería) 04869.
 - d) Teléfono: 950 444 292.
 - e) Fax: 950 444 165.
 - f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15,00 horas del décimo sexto día natural siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Consorcio Escuela del Mármol de Fines, en la dirección indicada en el punto 6 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.
 - b) Apertura: Ver perfil del contratante y, en su caso, en su caso en la página web del Ente www.marmol.net.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Fines, 29 de noviembre de 2010.- La Presidenta, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro que se cita. (PP. 3271/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: La misma.
 - c) Número de expediente: 922/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Butacas para Salón de Actos de la Escuela del Mármol de Andalucía.
 - b) Lugar de ejecución: Fines (Almería).
 - c) Plazo de ejecución: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación: Sesenta mil euros (60.000,00 €).

5. Garantías.

a) Garantía provisional: No procede.

b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

b) Domicilio: Polígono Industrial Las Cruces, V-1.

c) Localidad, Provincia y Código Postal: Fines (Almería) 04869.

d) Teléfono: 950 444 292.

e) Fax: 950 444 165.

f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15,00 horas del decimosexto día natural siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Consorcio Escuela del Mármol de Fines, en la dirección indicada en el punto 6 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

b) Apertura: Ver perfil del contratante y, en su caso, en su caso en la página web del Ente www.marmol.net.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Fines, 29 de noviembre de 2010.- La Presidenta, Francisca Pérez Laborda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 21 de diciembre de 2010, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, sobre la distribución de las ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo.

DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD CON LOS PAÍSES EN VÍA DE DESARROLLO.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2010, ha conocido el análisis razonado y orientativo del Equipo de trabajo encargado de estudiar las solicitudes de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo, formado por don Vicente Perea Florencio, don Juan López Domech, doña Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros, don Manuel Álvarez Alegre y doña Concepción Morales Pardo, al objeto de proceder al reparto entre los 77 proyectos presentados de la partida presupuestaria correspondiente, integrada por aportaciones tanto del Parlamento de Andalucía como del Defensor del Pueblo Andaluz, la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.

Tras su estudio y debate, y luego de examinar las solicitudes presentadas, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día de la fecha,.

HA ACORDADO

1.º Distribuir los doscientos dieciocho mil doscientos euros (218.200 €) correspondientes al 50% la aplicación presupuestaria 02.01.487.00-11B «0,7%, Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo» del modo que sigue:.

Proyecto número: 008/2010/1.
Organización: Fundación para la Comunión, Promoción, Desarrollo y Liberación (COPRODELI).
Título: Implementación de un sistema integrado de reciclaje en los centros educativos San Francisco Solano y San Juan Macías, en Pachacútec, Perú.
Subvención: 15.661,28 €.

Proyecto número: 010/2010/1.
Organización: Asociación de Niños y Niñas de la Calle.
Título: Taller de ropas artesanales para adolescentes prostituidos, en Fortaleza, Brasil.
Subvención: 18.702,64 €.

Proyecto número: 014/2010/1.
Organización: Fundación Bangassou.
Título: Lucha contra el Sida en Bangassou, República Centroafricana.
Subvención: 21.405,42 €.

Proyecto número: 023/2010/1.
ONGD: Liga Española de la Educación y la Cultura Popular - Liga Sevillana.
Título: Mejora de la calidad educativa de tres escuelas del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú.
Subvención: 18.566,38 €.

Proyecto número: 025/2010/1.
Organización: Asociación Solidaridad Don Bosco.
Título: Agua Viva: Mejorando la calidad de vida en la zona de Kandi por medio del acceso al agua potable, República de Benim.
Subvención: 5.825,07 €.

Proyecto número: 030/2010/1.
ONGD: Fundación Xul para la Comunicación Social y el Desarrollo (XUL).
Título: Construyendo Ciudadanía. Participación de niños y niñas hacia la construcción de una comunidad pluralista e incluyente promovido por la televisión local comunitaria en el municipio de El Carmen de Viboral, Colombia.
Subvención: 9.892,34 €.

Proyecto número: 031/2010/1.
Organización: Asociación Madre Coraje.
Título: Sembrando ciudadanía con equidad-cosechando desarrollo humano. Apurímac, Perú.
Subvención: 18.742,20 €.

Proyecto número: 032/2010/1.
ONGD: Solidaridad Internacional Andalucía.
Título: Promoción socioprofesional de mujeres en situación de exclusión social en 4 ciudades del Norte de Marruecos.
Subvención: 18.342,50 €.

Proyecto número: 035/2010/1.
Organización: CESAL.
Título: Programa de atención escolar rural integrado para el fortalecimiento del proceso educativo de niños y docentes de la comunidad rural El Parchal, Venezuela.
Subvención: 17.226,82 €.

Proyecto número: 052/2010/1.
Organización: Fundación Esperanza para la Cooperación y Desarrollo.
Título: Programa Comunidad Esperanza: Seguimiento y evaluación de proyecto de atención integral a niños/as, jóvenes y mujeres en situación de riesgo extremo en los barrios del Esfuerzo I y II, Colonia Nueva Esperanza y Sachamach, Guatemala.
Subvención: 18.819,75 €.

Proyecto número: 014/2010/1.
Organización: Fundación Bangassou.
Título: Lucha contra el Sida en Bangassou, República Centroafricana.
Subvención: 21.405,42 €.

Proyecto número: 023/2010/1.
ONGD: Liga Española de la Educación y la Cultura Popular - Liga Sevillana.
Título: Mejora de la calidad educativa de tres escuelas del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú.
Subvención: 18.566,38 €.

Proyecto número: 025/2010/1.
Organización: Asociación Solidaridad Don Bosco.
Título: Agua Viva: Mejorando la calidad de vida en la zona de Kandi por medio del acceso al agua potable, República de Benim.
Subvención: 5.825,07 €.

Proyecto número: 030/2010/1.
ONGD: Fundación Xul para la Comunicación Social y el Desarrollo (XUL).
Título: Construyendo Ciudadanía. Participación de niños y niñas hacia la construcción de una comunidad pluralista e incluyente promovido por la televisión local comunitaria en el municipio de El Carmen de Viboral, Colombia.
Subvención: 9.892,34 €.

Proyecto número: 031/2010/1.
Organización: Asociación Madre Coraje.
Título: Sembrando ciudadanía con equidad-cosechando desarrollo humano. Apurimac, Perú.
Subvención: 18.742,20 €.

Proyecto número: 032/2010/1.
ONGD: Solidaridad Internacional Andalucía.
Título: Promoción socioprofesional de mujeres en situación de exclusión social en 4 ciudades del Norte de Marruecos.
Subvención: 18.342,50 €.

Proyecto número: 035/2010/1.
Organización: CESAL.
Título: Programa de atención escolar rural integrado para el fortalecimiento del proceso educativo de niños y docentes de la comunidad rural El Parçal, Venezuela.
Subvención: 17.226,82 €.

Proyecto número: 052/2010/1.
Organización: Fundación Esperanza para la Cooperación y Desarrollo.
Título: Programa Comunidad Esperanza: Seguimiento y evaluación de proyecto de atención integral a niños/as, jóvenes y mujeres en situación de riesgo extremo en los barrios del Esfuerzo I y II, Colonia Nueva Esperanza y Sachamach, Guatemala.
Subvención: 18.819,75 €.

Proyecto número: 056/2010/1.
Organización: Federación Andaluza de Asociaciones Solidarias con El Sahara.
Título: II Fase Apoyo al sistema educativo de los campamentos de refugiados/as en Tinduf-Argelia. Rehabilitación Escuela Mujeres «27 de febrero».
Subvención: 29.974,46 €.

Proyecto número: 061/2010/1.
Organización: Ayuda a los Misioneros de Sudán (AMSUDÁN).
Título: Alimentación para la infancia de las escuelas de los poblados de Adior, Aliap, Guerengguens y Panakar, en Yirol, en el sur de Sudán.
Subvención: 9.156,00 €.

Proyecto número: 074/2010/1.
Organización: Organización: Social de Acción Humanitaria (OSAH).
Título: Rehabilitación del acueducto de los Saladillos, República Dominicana.
Subvención: 15.885,14 €.

2.º Dar publicidad a la distribución efectuada.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- El Letrado Mayor-Secretario General, José Antonio Víboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto de Orden por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado de los centros docentes públicos y privados concertados que cursa las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que a continuación se relacionan, del trámite de audiencia otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el proyecto de Orden por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado de los centros docentes públicos y privados concertados que cursa las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, se comunica que el mencionado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla), concediendo un plazo de siete días hábiles, dado que se tramita por el procedimiento de urgencia, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades: C.A.E. y Confederación Regional de Asociaciones de Alumnos-Sindicato de Estudiantes de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo, y se efectúa su convocatoria para el año 2011.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que a continuación se relacionan, del trámite de audiencia otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el proyecto Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, se comunica que el mencionado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría

General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla), concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades: Adian y Confederación Regional Asociaciones de Alumnos-Sindicato de Estudiantes de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa en el término municipal de Lepe, en la provincia de Huelva.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma solemne, concediéndose, un plazo de veinte días para la presentación de la Hoja de Aprecio.

Expte.: 204 GN.
Interesado: José Oriá Oriá.
Parcela: 181.
Polígono: 7.
Término municipal: Lepe (Huelva).
Acto que se notifica: Requerimiento hoja de aprecio en Expte. de expropiación forzosa.

Expte.: 204 GN.
Interesado: Desconocido.
Parcela: 179, 180 y 181.
Polígono: 7.
Término municipal: Lepe (Huelva).
Acto que se notifica: Requerimiento hoja de aprecio en Expte. de expropiación forzosa.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 29 de diciembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

NOTIFICACIÓN de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito, y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se ha dictado resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan por doña M.ª Francisca Amador Prieto, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Expediente sancionador núm.: SE/1710/10/DI.
Empresa: María Encarnación Torreño Segura.

Expediente Sancionador núm.: SE/1738/10/DI.
Empresa: Comunidad de Propietarios Plaza Electra, núm. 1, de Sevilla.

Sevilla, 16 de diciembre de 2010.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

NOTIFICACIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución de expediente sancionador núm. SE/1718/10/DM, incoado a don Antonio Salinas López de Villanueva del Río y Minas, por medio del presente escrito, y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 26 de noviembre de 2010 se ha dictado Propuesta de Resolución.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores ac-

tos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Hisali Medioambiental, S.L.U., revocación.
Acto notificado: Resolución de revocación de los incentivos concedidos por falta de justificación.
Fecha de resolución: 28.10.2010.
Código solicitud: 740476.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Trabucons FRD, S.L.L., revocación.
Acto notificado: Resolución de revocación de los incentivos concedidos por falta de justificación.
Fecha de resolución: 28.10.2010.
Código solicitud: 740721.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ergasol 2000, S.L.
Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de justificación.
Código solicitud: 740425.

Interesado: Construcciones Jochr, S.L.
Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de justificación.
Código solicitud: 740420.

Interesado: Málaga Compacto, S.L.
Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de justificación.
Código solicitud: 740156.

Interesado: Fundiones Artísticas del Sur, S.L.
Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de justificación.
Código solicitud: 740216.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), de la Orden de 19 de abril de 2007 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos,

se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, Puerta 7, Local 1, de Sevilla.

Interesado: Lampesur 2000, S.L.
Código solicitud: 851715.
Acto notificado: Resolución por la que se modifica la de concesión de fecha 26.3.2009.
Fecha resolución: 8.7.2010.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Francisco J. Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando a la mercantil Mesones del Serranito propuesta de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Mesones del Serranito.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Instructora del procedimiento se ha redactado propuesta de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 105/10 S.

Dicha propuesta de resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-2010-0008.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Jesús Rodríguez Leiva, cuyo último domicilio conocido estuvo en Ronda (Málaga).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Jesús Rodríguez Leiva, DAD-MA-2010-0008, sobre la vivienda pertene-

ciente al grupo MA-0901, finca 24504, cta. 254, sita en calle Giner de los Ríos, 12, 1.º D, en Ronda (Málaga), se ha dictado Resolución de 22 de diciembre de 2010, del Gerente Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: Apartado 2, letras c) y a), del artículo 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa» y «La falta de pago de las rentas así como de las cantidades exigibles por servicios o gastos comunes», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en calle Cerrojo, 38, 29007, Málaga, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 22 de diciembre de 2010.- El Gerente, Cristóbal Fernández Páez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con la establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ROSARIO PONCE GARCIA	MA/CTI/00025/2010	3.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. Autónomos
CUSTODIA MOLINA SANTAELLA	MA/CTI/00026/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. Autónomos
SANDRA RUIZ OVIEDO	MA/CTI/00029/2010	3.125	Ayuda Autoempleo 1º Cont. Autónomos
JUAN MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	MA/CTI/00031/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. Autónomos
CONCEPCION RUIZ DOLORES	MA/CTI/00033/2010	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. Autónomos
ALMUDENA SANCHEZ GIL	MA/CTI/00160/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. Autónomos
BEATRIZ BENITEZ TIRADO	MA/CTI/00171/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. Autónomos
JAVIER ESTEBAN RAMIREZ LA FUENTE	MA/CTI/00197/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. Autónomos
ANA MARIA CUENCA URIBE	MA/CTI/00198/2010	4.500	Ayuda Autoempleo 1º Cont. Autónomos

Málaga, 15 de diciembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con la establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE.	IMPORTE	FINALIDAD
FRANCISCO JOSE GARCIA CORDERO	MA/CTI/00043/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. Autónomos
JOSE MUÑOZ FERNANDEZ	MA/CTI/00048/2010	4.750	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. Autónomos
JUAN RODRIGUEZ LEON	MA/CTI/00051/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. Autónomos
JOSE MIGUEL BASCONES FERNANDEZ	MA/CTI/00052/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. Autónomos
ANTONIO MANUEL GONZALEZ JIMENEZ	MA/CTI/00053/2010	3.750	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. Autónomos
MARIANO DAVID JUAREZ GARRIDO	MA/CTI/00064/2010	10.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. Autónomos
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTESINOS	MA/CTI/00067/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. Autónomos
NATALIA OLARRA MAURO	MA/CTI/00180/2010	15.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. Autónomos
CARMEN MURIEL MOLINA	MA/CTI/00183/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. Autónomos
VICENTE GONZALEZ RUIZ	MA/CTI/00190/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. Autónomos
CHRISTINE ODETT SALUSSOLA	MA/CTI/00192/2010	10.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. Autónomos
LAURA JEREZ REYES	MA/CTI/00195/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. Autónomos
ANTONIO MORENO BENITEZ	MA/CTI/00196/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. Autónomos
SARA GONZALEZ LOPEZ	MA/CTI/00215/2010	3.750	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. Autónomos
MARIA REMEDIOS PEREA PADILLA	MA/CTI/00219/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. Autónomos

Málaga, 16 de diciembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
JAVIER MARTIN CATALINA	MA/CTI/00002/2010	3.562,50	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
MARCO ANTONIO LOPEZ NAVAS	MA/CTI/00007/2010	10.000	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
SALVADOR JOSE BRECIA RODRIGUEZ	MA/CTI/00014/2010	4.750	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
MARIA YENIVA MORON LOPEZ	MA/CTI/00019/2010	4.750	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
ANTONIO HINOJOSA PEDROSA	MA/CTI/00021/2010	4.750	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
JUAN JOSE MORENO GONZALEZ	MA/CTI/00027/2010	9.500	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
FRANCISCO LUIS ALGARRA SANCHEZ	MA/CTI/00028/2010	4.750	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
TSVETI VESELINOVA GADAHOVSKA	MA/CTI/00035/2010	4.750	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
DOLORES CANTERO MARTINEZ	MA/CTI/00036/2010	4.750	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
MARIA DEL ROCIO BONILLA PARRILLA	MA/CTI/0037/2010	9.750	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
FRANCISCO JIMENEZ ESTEBANEZ	MA/CTI/0049/2010	4.750	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
MARIA DEL PILAR CARAZO GARCIA	MA/CTI/00050/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
MARIA EUGENIA MEDINA AMORES	MA/CTI/00070/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
JORGE GONZALEZ GARCIA	MA/CTI/00093/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
DOLORES VERA ESTEBAN	MA/CTI/00095/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
ANA OLIMPIA ZORRILLA RUIZ	MA/CTI/00102/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
PALOMA HERNANDEZ SALADO	MA/CTI/00110/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
FRANCISCO PEREZ SANCHEZ	MA/CTI/00131/2010	3.750	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
VICTORIA LARA MONTENEGRO	MA/CTI/00140/2010	10.000	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
MONICA RAQUEL CABRERA GARCIA	MA/CTI/00175/2010	3.000	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
JAVIER NARDIZ AMURRIO	MA/CTI/00226/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
MARILZA EUZEBIO DE PAULA	MA/CTI/00228/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos
ROCIO ROSSI MARTIN	MA/CTI/00255/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos

Málaga, 16 de diciembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaídas en los expedientes de baja de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía de las empresas que se citan.

Intentada la notificación en los domicilios indicados sin que se hayan podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican Resoluciones de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaídas en los expedientes de baja de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía de las empresas que se citan a continuación, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo (Secretaría General de Salud Pública), sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

EMPRESAS QUE SE CITAN	NÚM. REGISTRO
- Limpieza y Reciclados Loja, S.L. C/ Santa Ana núm. 1 18300, Loja (Granada)	18/241/00
- Corporación Internacional Ratin, S.A. C/ Enramadilla, 23, torre 1-5.º F 41018, Sevilla	41/105

EMPRESAS QUE SE CITAN

NÚM. REGISTRO

- Tratamiento y Control Fitosanitario, S.L. Polígono Ind. El Pino, parcela 9-A; nave 6 41016, Sevilla	41/236
- José María Ávila Fornell, S.L. Carretera Medina, 54 11550, Puerto Real (Cádiz)	11/085/06

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Excelentísima Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Jiménez Luque, Manuel.
Núm. Registro Sanitario: 20.27972/CO.
Último domicilio conocido: C/ Joaquín Guerrero, 6, de La Paz-La Carlota (Córdoba).

Notificado: C.B. Félix Gómez Bejarano e Hijos.
Núm. Registro Sanitario: 10.14616/CO.
Último domicilio conocido: C/ Huertas, 5, de Posadas (Córdoba).

Notificado: Jiménez Villatoro, Francisco.
Núm. Registro Sanitario: 21.22257/CO.
Último domicilio conocido: Camino del Pedroso, 3.ª entrada, de Cabra (Córdoba).

Notificado: Aceites y Salsas Muela, S.L.U.
Núm. Registro Sanitario: 24.00752/CO.
Último domicilio conocido: Ctra. Carcabuey – Rute, km 2, de Carcabuey (Córdoba).

Notificado: Fraspajo S.L.
Núm. Registro Sanitario: 21.20849/CO.
Último domicilio conocido: C/ Higuera, 35, de Montalbán (Córdoba).

Notificado: Geniplastic, S.L.
Núm. Registro Sanitario: 39.03212/CO.
Último domicilio conocido: Avenida Iryda P-1, nave 8, de Puente Genil (Córdoba).

Notificado: Encinas Béticas 2006, S.L.
Núm. Registro Sanitario: 10.22230/CO.
Último domicilio conocido: Matadero Comarcal-Campo Madre de Dios, s/n, de Córdoba.

Notificado: Frioland, S.L.
Núm. Registro Sanitario: 12.07838/CO,
Último domicilio conocido: Polígono Industrial Las Quemadas, parcela 233, de Córdoba,

Notificado: Frioland, S.L.
Núm. Registro Sanitario: 40.26358/CO.
Último domicilio conocido: Polígono Industrial Las Quemadas, parcela 233, de Córdoba.

Notificado: Martín Vidal y Vidal Martín, S.L.
Núm. Registro Sanitario: 15.05814/CO.
Último domicilio conocido: C/ Imprenta Alborada, parcela 260, de Córdoba.

Notificado: Martín Vidal y Vidal Martín, S.L.
Núm. Registro Sanitario: 40.22304/CO.
Último domicilio conocido: C/ Imprenta Alborada, parcela 260, de Córdoba.

Notificado: Ega Fish, S.L.
Núm. Registro Sanitario: 12.09887/CO.
Último domicilio conocido: Ctra. Castro del Río, nave 24, de Cabra (Córdoba).

Notificado: Ega Fish, S.L.
Núm. Registro Sanitario: 26.09106/CO.
Último domicilio conocido: Ctra. Castro del Río, nave 24, de Cabra (Córdoba).

Córdoba, 30 de diciembre de 2010.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180231/2010.
Notificado a: Andrés Francisco de Borja, S.L.U.
Último domicilio: Carrera de la Virgen, 25, Chauchina (Granada).
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 29 de diciembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-000210-10-P.
Encausado: Jomanse, C.B.
Último domicilio: Urb. Playas del Sur, s/n, 21100, Punta Umbría, El Portil, Huelva.
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000341-10-P.
Encausado: Hispaonuba Coffee, S.L.
Último domicilio: C/ El Granado, núm. 13, DC, 1.º A, 21007, Huelva.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 29 de diciembre de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones para la financiación de los gastos a la promoción de la producción integrada en los cultivos de algodón y flor cortada, que se citan.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer pública la concesión por la Consejera de Agricultura y Pesca de las subvenciones de carácter excepcional que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de diciembre de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

Programa: Fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada en los cultivos de algodón y flor cortada convocatoria 2009.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.17.00.01.00.77205.71C.8
0.1.18.00.01.00.78205.71C.9

Proyectos de inversión:

2007000669
2006002064

Finalidad: Financiación de los gastos a la promoción de la producción integrada en los cultivos de algodón y flor cortada convocatoria 2009.

Beneficiarios e importe de la subvención:

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	CANTIDADES CONCEDIDAS
ASOC. AGRIC. BAHIA DE CÁDIZ	G72021983	19.029,47
CAMPO DE ROTA, S.C.A.	F11479391	37.292,31
API UNIÓN ALGODONERA DE CÁDIZ	G72025075	10.049,67
API LOMAJANDA	V72022098	32.496,91
API ALGODONEROS DEL GUADELETE	G11835238	64.189,88
ASOC. DE PROD. INTEG. EUROLAS CABEZAS	G91435388	59.970,16
API COAG 1	G11836145	16.266,19
ASAJA-CÁDIZ	G11618071	38.690,31
ASOC PRODUCCIÓN INTEGRADA EUROALMODÓVAR	G14714802	25.373,29
API AGROCOTTON	G14745772	46.286,16
ASOCIACIÓN ALGOGENIL	G14750533	8.773,49
API DE ALGODÓN UPA CÓRDOBA	G14748438	7.782,68
AGROPECUARIA SAN FCO. DE BORJA S.C.A.	F14015622	17.630,00
AGRUP. CORDOBESA DE AGRICULT. S.A.T.5185	F14061725	4.589,89
COOP. AGRÍCOLA DE REGANTES, S.C.A.	F14011563	12.202,41

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	CANTIDADES CONCEDIDAS
S.C.A. CAMPO DE TEJADA	F21012331	18.144,36
S.C.A. CAMPO DE PATERNA	F21045125	14.347,56
AGRUPACION DE P.I. DE ANDALUCIA. ANDUJAR	G23565146	11.076,98
ASOC. PRODUCTORES DE ALGODÓN DE JAÉN	G23564347	22.279,74
A.P.I. ALTO GUADALQUIVIR	G23544141	19.253,80
ASO. DE P.I. EUROMARMOLEJO	G23543010	23.138,31
LA VEGA DE VILLANUEVA, S.C.A.	F23502800	18.843,71
S.C.A. CERRONANDO	F23214976	4.620,05
UNIÓN DE CANENEROS, S.C.A.	F23200819	11.945,74
ASOCIACIÓN DE P.I. ILITURGITANA	G23619505	12.534,86
SAN ANTONIO DE ÉCJA	G91514901	27.526,64
SAN ISIDRO MARIBAÑEZ S.C.A.	F41246877	55.292,48
TRAJANO, S.C.A.	F41107541	30.731,77
APAGU	G91511816	47.475,03
API DEVICA III LAS CABEZAS	G91436469	12.676,08
LA VEGA DE CORIA DEL RÍO, S.C.A.	F41857624	10.464,35
MANCERA, S.C.A.	F41538919	67.777,28
EL MONTE ADRIANO, S.C.A.	F41243031	9.707,88
LA CAMPIÑA DE LEBRIJA S.C.A.	F41211327	75.161,60
API MASA 01	G91436329	34.894,82
API MASA 02	G91435214	12.658,36
API MASA 03	G91436394	18.114,76
API MASA 04	G91435305	12.294,62
LAS MARISMAS DE LEBRIJA SCA	F41074220	130.322,79
S.C.A. DEL CAMPO SAN ROQUE	F41021338	7.479,66
CORIAPI	G91503235	13.571,89
ASOCIACIÓN API EL RECLAMO	G91511568	12.639,59
ASOC. DE AGRIC. DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	G91512269	8.240,43
AGRO-ALGODÓN	G91511147	12.736,13
AGRICULTORES REUNIDOS CABECENSES, S.C.A.	F41925439	17.512,92
LAS PALMERAS, SDAD. COOP. AND.	F41028580	83.437,28
AGRÍCOLA LANTEJUELA, SDA. COOP. AND	F41647223	10.426,33
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE LEBRIJA	G91513044	16.909,03
ASOCIACIÓN VEGAQUIVIR ALGODONERA	G91514273	8.580,66
S.C.A. AGROPECUARIA INDUSTRIAL	F41006115	13.551,95
ASOC. DE PROD. INTEGRADA DEVICA II G.A.G	G91436477	32.100,46
COOP AGRÍCOLA SAN JOSÉ, S.C.A.	F41044330	10.904,01
COESAGRO, S.C.A.	F41057464	67.122,79
PÍNZON S.C.A.	F41062753	25.477,24
ASOCIACIÓN P.I. BAJO GUADALQUIVIR	G91442012	103.349,88
ASOC. PRODUCCIÓN INTEGRADA EUROSALAS	G91434779	57.667,08
ASOC. DE PRODUCCIÓN INTEGRADA VIBORAN	G91512681	6.147,55
S.C.A. SAN SEBASTIÁN	F41021486	36.196,65
ASOCIACIÓN DE P. INTEGRADA DEVICA I	G91436493	6.107,22
PRODUCCIONES INTEGRADAS DE ANDALUCÍA	G91439356	20.552,35
ASOC. DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EUROFUENTES	G91435719	16.877,33
A.P.I. HIEDRA EL GORDILLO	G91513770	7.148,64
ASOC. DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EUROECIJA	G91435701	43.041,28
COOP. NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES ,S.C.A.	F41013350	11.798,38
S.C.A. AGRARIA SAN LUIS	F41021320	31.837,08
S.C.A. PRODUCTORES DEL CAMPO	F41021544	44.701,73
ASOCIACIÓN BÉTICA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA	G91508911	30.769,60

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se anuncia la publicación de la Resolución de 30 de diciembre de 2010, por la que se resuelve la convocatoria del año 2010 de las ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, al amparo de la Orden de 26 de enero de 2010, que se cita.

Con fecha 29 de enero de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 19, la Orden de 26 de

enero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2010. Durante el plazo establecido en la misma, las personas interesadas presentaron las solicitudes con su correspondiente documentación.

El 11 de octubre de 2010, la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias dicta Resolución por la que se anuncia la publicación, en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, de la propuesta provisional informada por la Comisión de Valoración en fecha 7 de octubre, así como el sometimiento a trámite de audiencia de la misma. Esta Resolución se publicó en el BOJA núm. 205, de fecha 20 de octubre de 2010.

Como consecuencia de lo anterior, se formularon por las personas interesadas las alegaciones oportunas, dándose por concluido el trámite, establecido a tal efecto, por Resolución de esta Dirección General de 3 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 219, de 10 de noviembre de 2010).

Con fecha 3 de diciembre de 2010, la Comisión de Valoración elaboró la Propuesta de Resolución definitiva de concesión de ayudas que se elevó a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias para su aprobación, habiéndose dictado la Resolución de 30 de enero de 2010, por la que se resuelve la convocatoria del año 2010 de las ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. En aplicación del artículo 21 de la citada Orden procede anunciar la publicación de la misma.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias que me atribuye la referida Orden,

RESUELVO

Primero. De acuerdo con las previsiones del artículo 21 de la Orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, se anuncia la publicación de la Resolución de 30 de diciembre de 2010, por la que se resuelve la convocatoria del año 2010 de las ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales, así como en en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/comun/contenidos/ayudas/cap2010/1/ayuda_0000000009.html.

Dicha página podrá ser consultada a través de esta Dirección General y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería y sus centros y servicios periféricos.

Segundo. Contra la Resolución de 30 de diciembre de 2010, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- El Director General, Gustavo Ródenas Díaz.

ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Óscar Salado Arias, 25097240-P.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. S.A.GR/0136/10 (N.REF. -MRR-DS-5371/2010).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjara, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta. Granada.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Mingorance Romero, 23796836-R.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. P.M. GR/0435/09 (N.REF. 718/10 SIPA/RSR).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjara, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta. Granada.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Luis de los Santos Hidalgo, 29489453-A.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. 334/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 11 de febrero de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 334/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Delgado Gil, 29751333-M y Juan M. Delgado Campos, 48919930-B.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0011/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 19 de octubre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Luis Garrido Sánchez, 07975605-X y María Azucena Castiñeira Casavieja, 032695414-V.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. 107/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de fecha 16 de enero de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 107/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan M. Mora Aguaded, 29483035-W.

Denominación social, NIF: Mora Aguaded, S.L. B21130596.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. 107/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 10 de diciembre de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. 326/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

7. Denominación social, NIF: Navalgarve, S.L. B21162375.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0555/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

8. Denominación social, NIF: Cereales Huelva, S.L., B21185442.

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Pedro Villar Navarro, 29733491-B.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. HU/0665/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Miguel Ángel Carro de los Santos, 29488264-X.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0575/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Becedoni Pereira, 29474685-R.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0492/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio de los Ángeles Reyes, 29481105-G.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0490/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

12. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José María Alfonseca Gómez, 75567827-Q.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0496/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

13. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Cordero Riera, 49056635-G.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente núm. HU-0361/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

14. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Sorin Radu Paunovic, X09923290-D.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0896/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de archivo.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

15. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Victoriano Manuel Gil Pequeni, 28727672-M.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU-0985/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por

la que se inadmite recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 8 de junio de 2010, recaída en el expediente sancionador núm. HU/0985/09 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

16. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Alfredo Silvestre Franco, 29488400-P.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0538/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

17. Nombre y apellidos, DNI/NIF: María Dolores Ramos Méndez, 44224798-F.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0569/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

18. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jonathan González Delgado, 29609726-D.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0581/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

19. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rachid Bouyahiaqui Khoumeri, 29618217-J.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0603/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

20. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Fernández García, 48937444-E.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0349/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de archivo, de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

21. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jorge Borreno Villarán, 45481446-G.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0655/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de archivo, de 26 de enero de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

22. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Manuel Muriel Jaramillo, 41461488-D.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0515/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

23. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José García Prieto, 43045710-Z.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0503/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva,

sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

24. Nombre y apellidos, DNI/NIF: María Helena Messias Pineheiro, X3342108-R.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-0694/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de archivo, 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

25. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Carlos Brito, 10350730-V.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal (Delegación Sevilla SE/0441/10/SA).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de diciembre de 2010, del Delegado Provincial de Sevilla.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sito en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa. Sevilla.

ANUNCIO de 5 de enero de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de enero de 2011.- La Directora General, Isabel Mª. Aguilera Gamero.

A N E X O

Denominación social y NIF: Senda Sport, S.L. B91416685.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recuperación de pago indebido, Expte. 10/235.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Reintegro, de 24 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde

el día siguiente al de su notificación o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: M.ª Teresa Martos López.
Núms. expedientes: 273/10 y 274/10.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo al/a los menor/es (A.J.C.M. y A.C.M.).
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 23 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva o Fas.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva, se publica este anuncio.

DNI	Apellidos y Nombre	Núm. Expte.
30.031.760	Albañil Levado, Leoncio	14/0000240-J/2002
30.490.366	Castro Guerrero, Encarnación	14/0000626-I/2003
44.363.655	Infante Ávila, Manuel	14/0000393-I/2003
30.440.001	Vizueté Muñoz, Ángela	14/0003024-J/1991
30.397.006	Maya Fernández, M.ª Juliana	14/0000003-I/2007
30.419.391	Jiménez Padilla, Eduvigis	14/0005478-I/1993
07.723.913	Rincón Blazquez, Ángela	14/0000095-J/2008
29.814.938	Peñas Díaz, Dolores	14/0007439-J/1993
30.478.043	Martínez Chacón, José	14/0000212-J/2006
30.398.566	Pérez González, Juan	14/0000526-J/2005
28.256.530	De Cara Moreno, M.ª Luisa	14/0000228-J/2001
52.301.604	Alba Ramos, Andrés	140000255-I/2009
29.995.603	Arias González, Santiago	14/0003209-I/1992
30.782.442	Reinoso Torres, José	14/0000588-J/2009
30.903.750	Del Moral López, Salvador	14/0000457-I/1994

DNI	Apellidos y Nombre	Núm. Expte.
30.500.028	Varona Contreras, José Antonio	14/0000303-I/2002
25.553.403	Gamiz Jiménez, José M.ª	14/0000028-I/2009
30.721.135	Gómez Jaén, Ana	Expte. FAS

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en calle Sevilla, s/n, de Córdoba, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 20 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.

Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña Irma López Jurado, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña Irma López Jurado, respecto de la menor L.M.L.J., expediente 352-2010-00003996-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución recaída en el expediente de protección de menores que se cita.

Notificación de la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 29 de diciembre de 2010, recaída en el expediente sobre protección de menores número DPSE-352-2010-1534, por la que se acuerda la ratificación del desamparo y el inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

Nombre y apellidos: Don Juan Manuel Aparicio Barrera y doña Soledad Jiménez Fuentes.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 33 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del menor, artículos 172 y 173 del Código Civil, y artículo 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, ha acordado mediante Resolución de 7 de junio de 2010, iniciar de oficio el procedimiento de desamparo y la declaración provisional de desamparo, en el expediente de protección número DPSE-352-2008-4527.

Sevilla, 29 de diciembre de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 1 diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-43582-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Rosario Hiniesta Mesa.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-38648-1.

Nombre y apellidos: Doña Tanta Macica.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de septiembre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39591-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel García Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10.8.2010, mediante la cual se acuerda conceder a la unidad familiar representada por don Manuel García Pérez, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00039-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Cáceres Hernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-01768-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Rosario García Gracia.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 8 de septiembre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-04671-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Mar Miranda Durán.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de julio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-04671-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Mar Miranda Durán.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de julio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05997-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Dorador Villanueva.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 29 de julio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el

art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05997-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Dorador Villanueva.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 29 de julio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11566-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Guerra Lozano.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11566-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Guerra Lozano.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de agosto de 2010, para que en el plazo de tres meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11712-1.

Nombre y apellidos: Doña María Silva Silva.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11824-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío López Expósito.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13919-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Manuel de la Cruz Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de septiembre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15201-1.

Nombre y apellidos: Doña Mariana Angelescu.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15201-1.

Nombre y apellidos: Doña Mariana Angelescu.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15437-1.

Nombre y apellidos: Doña Cristina Álvarez Melero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de septiembre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15556-1.

Nombre y apellidos: Doña Estefanía Sira Merchán.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de septiembre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15556-1.

Nombre y apellidos: Doña Estefanía Sira Merchán.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de septiembre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15608-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Rocío Navarro Parrilla.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de septiembre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15628-1.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Martín García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de septiembre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-16713-1

Nombre y apellidos: Doña Francisca Nieves Manzano.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de septiembre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-26310-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Fernández Padilla.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de tres meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en

el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-33812-1.

Nombre y apellidos: Doña Florentina Molea.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 30 de julio de 2010, para que en el plazo de tres meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-25067-1.

Nombre y apellidos: Doña Ángeles Flores Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 9 de julio de 2010, para que en el plazo de tres meses desde la presente comunicación, se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42338-1.

Nombre y apellidos: Doña Herminia Mercedes Recha García.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 24 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44323-1.

Nombre y apellidos: Doña Francisca M.^a Gamero Marín.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 14 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00097-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa M.^a Delgado Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-04386-1.

Nombre y apellidos: Doña Geanina Paula Stan.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de julio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05158-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Patricia Brown Blaya.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05161-1.

Nombre y apellidos: Doña Marina Jurado Florido.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05221-1D.

Nombre y apellidos: Don Eduardo Baquerizo Sobrino.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05997-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Dorador Villanueva.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 29 de julio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los

defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05997-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Dorador Villanueva.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 29 de julio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-06845-1.

Nombre y apellidos: Doña Angélica Vega Ramírez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 29 de julio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-07387-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Isabel Lorca Ayala.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 29 de julio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-07434-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Josefa Muñoz del Moral.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 29 de julio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-09390-1.

Contenido del acto: Doña Verónica Rodríguez García.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 6 de agosto de 2010, para que en el plazo de tres meses desde la presente comunicación, se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistado por el/la Trabaja-

dor/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-09521-1.

Nombre y apellidos: Doña Esther Fernández Reina.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-09713-1.

Nombre y apellidos: Doña María Amaya Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-09958-1.

Nombre y apellidos: Doña Ilie Alina Loredana.

Nombre y apellidos: Requerimiento de fecha 3 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-09971-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Ríos Reina

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-09971-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Ríos Reina.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el

art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-10259-1.

Nombre y apellidos: Doña Verónica Sosa Almagro.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-10459-1.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Jaime Santiago.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-10493-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa M.^a Morilla Maldonado.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-09988-1.

Nombre y apellidos: Doña Taida María León Reina.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19990-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Antonia Diaque García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23.9.2010, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-20508-1.

Nombre y apellidos: Don Gabi Curt.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 21.9.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Gabi Curt, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-28083-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Braña García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 21.9.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Isabel Braña García, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29451-1.

Nombre y apellidos: Don Ion Sali.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de

fecha 16.9.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D. Ión Sali, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31033-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Manuel Terrero Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 16.9.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Antonio Manuel Terrero Gómez, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33420-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Santiago Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.9.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Dolores Santiago Fernández, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-34175-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocio Galván Vilches.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.9.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Rocio Galván Vilches, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía

administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-34665-1.

Nombre y apellidos: Doña Marian Botea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.9.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Marian Botea, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-35475-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Romero Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.9.2010, la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Manuel Romero Fernández, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-35649-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Peña Sosa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.9.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Dolores Peña Sosa, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales

y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-35734-1.

Nombre y apellidos: Doña Fausta Niyongabo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.9.2010, la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Fausta Niyongabo, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-35736-1.

Nombre y apellidos: Doña Eva M.^a de la Rosa Minguet.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.9.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Eva M.^a de la Rosa Minguet conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-35799-1.

Nombre y apellidos: Doña Estela M.^a Moreno Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.9.2010, la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Estela M.^a Moreno Fernández, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 3 de diciembre de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 7 diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32023-1.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación García Lozano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

PS-SE-551-2009-34553-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Jesús de la Cruz Torrejón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-SE-551-2009-35160-1.

Nombre y apellidos: Doña Susana Jiménez Torres.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-SE-551-2009-36277-1.

Nombre y apellidos: Don Gonzalo Gómez Miró.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-SE-551-2009-36289-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Antúnez Chamorro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-SE-551-2009-37964-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Vizarraga Silva.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-SE-551-2009-37969-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Rocío Olivencia López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-SE-551-2009-38872-1.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Campos Montes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-SE-551-2009-39816-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Cruz Díaz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-SE-551-2009-39823-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Isabel Márquez López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-SE-551-2009-40133-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Carmen Núñez Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-SE-551-2009-42705-1.

Nombre y apellidos: Doña Soledad Rocío Martín Medel.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-SE-551-2009-43702-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Sevilla Santos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-SE-551-2009-44163-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Calvillo Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

PS-SE-551-2009-44354-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a José Rodríguez Reina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-SE-551-2009-44374-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Guerrero González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

PS-SE-551-2009-44467-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Rodríguez Carrasco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

PS-SE-551-2009-44634-1.

Nombre y apellidos: Doña Setefilla González Rincón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-SE-551-2010-03685-1.

Nombre y apellidos: Don Saleh Sidi Omar Salek.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-SE-551-2010-05580-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Montoro Ibarra.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

PS-SE-551-2010-05609-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Eulalia Lecha Matas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

PS-SE-551-2010-07479-1.

Nombre y apellidos: Doña Tanta Constantín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-SE-551-2010-10969-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Teresa Cantos Linares.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

PS-SE-551-2010-13671-1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Carrillo Bermúdez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-SE-551-2010-18283-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Manzano Montaña.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-SE-551-2010-19065-1.

Nombre y apellidos: Don Aurelio Dos Santos Pereira Codeas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

PS-SE-551-2010-27780-1.

Nombre y apellidos: Doña Eduarda Pliego Ríos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-SE-551-2010-27993-1.

Nombre y apellidos: Don Joaquín Jiménez Blandón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de diciembre de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-37250-1.

Nombre y apellidos: Doña Jéscica Guerrero Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-37321-1.

Nombre y apellidos: Doña Remedios Pérez Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-37695-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Pérez Fuentes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-37877-1.

Nombre y apellidos: Doña Joana Quintero Verdasco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-37966-1.

Nombre y apellidos: Don Enrique Rico López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-38500-1.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Durán Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-38818-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Consolación Crespo Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39198-1.

Nombre y apellidos: Doña Marica Stefanescu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39686-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Mato Rivera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40002-1.

Nombre y apellidos: Doña Guadalupe Robles Castro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40126-1.

Nombre y apellidos: Doña Miriam Rodríguez Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40259-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Pérez Carmona.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40318-1.

Nombre y apellidos: Doña Marina Suárez Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40694-1.

Nombre y apellidos: Don Marco Antonio Espinosa Ramírez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40804-1.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Rocha Barco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41078-1.

Nombre y apellidos: Doña Lucian Bosnea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41396-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.^a Cala Orejuela.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41750-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Cuevas Gracia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41789-1.

Nombre y apellidos: Doña Soledad Fernández Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41866-1.

Nombre y apellidos: Don Toufa Ahmed Neddadi.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41960-1.

Nombre y apellidos: Doña Silvia Patricia Manzanares Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41965-1.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Guerrero Aguilar.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42484-1.

Nombre y apellidos: Doña Elena Pascual Méndez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42507-1.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Moreno Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-43256-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Bayes Mares.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00031-1.

Nombre y apellidos: Doña Margarita Flores Carrillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00214-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Caetano Lunar.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00302-1.

Nombre y apellidos: Doña Saray Serrano Nieves.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 10 diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15317-1.

Nombre y apellidos: Nombre y apellidos: Doña M.^a Mar Sánchez Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15391-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa de los Reyes Silva Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15417-1.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Camuñez Estévez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15474-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Nieves García Salguero.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15474-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Nieves García Salguero.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15490-1.

Nombre y apellidos: Doña Vicenta Nieves Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15529-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Mercedes Salguero Amaya.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15696-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Quero Ramos.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15696-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Quero Ramos.

Contenido del acto: Audiencia, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15718-1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Muñoz Pereira.

Contenido del acto: Audiencia, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15728-1.

Nombre y apellidos: Doña Débora Pérez Franco.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-16300-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Ruiz González.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-16437-1.

Nombre y apellidos: Don Joy Jonh.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su soli-

cidad, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-16942-1.

Nombre y apellidos: Nombre y apellidos: Doña Sara Cabrera Vega.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-17245-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Inmaculada Sánchez Guerrero.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-17248-1.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Gómez Gámez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-18112-1.

Nombre y apellidos: Doña Gloria Trinidad Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-18159-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Alfaro Vidal.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-18255-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Sánchez Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-18271-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa M.^a Muñoz Cáceres.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-18422-1.

Nombre y apellidos: Doña Monserrat Marinkovich Costa.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-18516-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Sojo Morillo.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-18626-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a José Barragán Bonilla.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-19013-1.

Nombre y apellidos: Doña Eva M.^a Parro López.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-19662-1.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Poyato Nieto.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-19909-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Cruz Vargas.

Contenido del acto: Audiencia, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por éste Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-20003-1.

Nombre y apellidos: Doña María Bellerín Cruzado.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-21299-1.

Nombre y apellidos: Don Enrique José Delgado Hernández.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-21484-1.

Nombre y apellidos: Doña Adelina Fernández Romero.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuán-

dose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-21816-1

Nombre y apellidos: Doña Norma Encarnación Acuña Bendala.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-21929-1.

Nombre y apellidos: Doña María Sánchez Pinto.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-22262-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Carmen Úbeda Arroyo.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-22280-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Fernández García.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-22280-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Fernández García.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-22336-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio José Perea Lorca.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido

en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-22368-1.

Nombre y apellidos: Doña Desideria Pérez Borreguero.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-23157-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Bellido Romero.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-23231-1.

Nombre y apellidos: Doña Iuliana Panait.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-23432-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Alcaide Laguna.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-23595-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael José Reyes Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-23618-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.^a Jiménez Reyes.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-23799-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.^a Losada Arean.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-23989-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Augusta Fernández González.

Contenido del acto: Audiencia para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-24071-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Ángeles Reyes Cordero.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-24071-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Ángeles Reyes Cordero.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-24432-1.

Nombre y apellidos: Doña Paola Andrea Arroyave Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-24432-1.

Nombre y apellidos: Doña Paola Andrea Arroyave Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-24795-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel M.^a Leyva Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-25599-1.

Nombre y apellidos: Don José Prieto Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-25599-1.

Nombre y apellidos: Don José Prieto Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-25764-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Rosa Linares.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución

de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-26800-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Raquel Rivero Alonso.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00217-1.

Nombre y apellidos: Don Sergio Vizcarra Vázquez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00228-1.

Nombre y apellidos: Doña Jenifer Blanco Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00232-1.

Nombre y apellidos: Don Pedro Rodríguez Echevarría.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-01694-1.

Nombre y apellidos: Doña Virginia Martínez Utrera.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-10609-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Ángeles Ruiz Contreras.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-22439-1.

Nombre y apellidos: Doña Amparo Cortés Mora.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido

en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-22439-1.

Nombre y apellidos: Doña Amparo Cortés Mora.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-25549-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Pérez Benítez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-25826-1.

Nombre y apellidos: Don Jesús M.^a Martínez Sahuquillo.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-25932-1.

Nombre y apellidos: Doña Elfida Liliana Intriago Bravo.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-26014-1.

Nombre y apellidos: Doña Adina Mustafá.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-26065-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Fernández Losada.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-26234-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Padilla Reyes.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-26410-1.

Nombre y apellidos: Don Bouchaib El Kamili Fahim.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-26451-1.

Nombre y apellidos: Doña Eva Pérez Márquez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-26467-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Martínez Vera.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-27198-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Palomino Pulido.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-27610-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Hombrío Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-27704-1.

Nombre y apellidos: Doña Irene García Andrade.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su soli-

cidad, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-27799-1.

Nombre y apellidos: Doña Susana López Marín.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-27896-1.

Nombre y apellidos: Doña Houria Daoudi Ben Halale.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-28026-1.

Nombre y apellidos: Don Adrián Florín Pajar.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-28379-1.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Durán Vela.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-28411-1.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Medio Domínguez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-28471-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Josefa Núñez Delgado.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su soli-

cidad, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-29122-1.

Nombre y apellidos: Doña María Viñuela Macías.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-29801-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Mercedes López Cuarteto.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30//992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Peñero.

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica y hace pública la resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, convocadas para el ejercicio 2010 por Resolución de 20 de enero de 2010 (BOJA núm. 21, de 2.2.2010) al amparo de la Orden de 3 de junio de 2009 (BOJA núm. 117, de 19.6.2009).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 3 de junio de 2009 (BOJA núm. 117, de 19 de junio de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, esta Secretaría General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial,

correspondiente al ejercicio 2010, realizado al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tablones de anuncios de los Centros de la Mujer Provinciales y de la sede de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, así como en la página web de dicho Organismo: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SEDES	LOCALIZACIÓN
Servicios Centrales del IAM	C/ Doña. María Coronel, 6, 41003, Sevilla
Centro de la Mujer de Almería	C/ Doctor Ferranz, 7, 04071, Almería
Centro de la Mujer de Cádiz	C/ Isabel la Católica, 13, 41004, Cádiz
Centro de la Mujer de Córdoba	Avda. de las Ollerías, 48, 14004, Córdoba
Centro de la Mujer de Granada	C/ San Matías, 17, 18009, Granada
Centro de la Mujer de Huelva	Plaza de San Pedro, 10, 21004, Huelva
Centro de la Mujer de Jaén	C/ Hurtado, 4, 23001, Jaén
Centro de la Mujer de Málaga	C/ San Jacinto, 7, 29007, Málaga
Centro de la Mujer de Sevilla	C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla

Contra la Resolución adoptada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer en el plazo de un mes o impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita. (PP. 2487/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Planta Fotovoltaica «Santuario II» de 10 MW, promovido por Solar Fotovoltaica Santuario Dos, S.L., situado en Polígono 38, Parcela 38, en el término municipal de Córdoba, expediente AAU/CO/082.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita. (PP. 2476/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Planta Fotovoltaica «Santuario 1» de 10 MW, promovido por Solar Fotovoltaica Santuario, S.L., situado en Polígono 38, parcela 28, en el término municipal de Córdoba, expediente AAU/CO/081.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 1 de octubre de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita en el término municipal de Villanueva de Córdoba. (PP. 3015/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Planta de energía solar fotovoltaica a 1,5 Mw «Gusanitos II», promovido por Villanueva Cosolar, S.L., situado en Polígono 68, parcelas 13 y 14, en el término municipal de Villanueva de Córdoba, expediente AAU/CO/069.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 23 de noviembre de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuestas de resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan com-

recer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

N.º DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTADO	TÉRMINO MUNICIPAL
42/10-SE	SANZ DE ANDINO Y SURGA, MARÍA ENGRACIA	SEVILLA
42/10-SE	SANZ DE ANDINO Y SURGA, MARÍA DOLORES	SEVILLA
036/10-SE	DÍAZ DÍAZ, JOSÉ	LA PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)
033/10-SE	APARICIO BIZCOCHO, FRANCISCO JAVIER	LA PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)

Sevilla, 30 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre declaración caducidad de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Declaración caducidad expediente, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: DE-AL-132/2008.

Expedientado: Fernández Fernández, Juan Antonio.

Término municipal: Almería.

Sevilla, 30 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada, de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de desestimación de recurso de alzada, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

N.º DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTADO	TÉRMINO MUNICIPAL
340/08-GD	COLOMINA GONZÁLEZ, JOSÉ RAMÓN, en nombre y representación de: OLEXTRA S.A.	SEVILLA
299/08-SE	TALJEDI, S.L.	GILENA (SEVILLA)
44/09-SE	PASTOR HURTADO, JOSÉ	PARADAS (SEVILLA)
454/08-GD	RODRIGUEZ VILLEGAS, ANTONIO	IZNALLOZ (GRANADA)
211/09-JA	RODRIGUEZ DEL PINO, YOLANDA, en nombre y representación de: RODRIGUEZ PENEUELA, ANTONIO	ÚBEDA (JAÉN)

Sevilla, 30 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 4 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de trámites de audiencia, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

N.º DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTADO	TÉRMINO MUNICIPAL
0341/08-SE	ABELLAN CASTRO, PEDRO	SEVILLA
341/08-SE	PEREZ AGUAYO, JUAN	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
188/09-JA	RAMIRO GUTIERREZ, ANTONIO, en calidad de Presidente de la C.R. PAGO DE VALDECAÑAS	TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Sevilla, 4 de enero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 4 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia al recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de trámite de audiencia al recurso de alzada, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

N.º DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTADO	TÉRMINO MUNICIPAL
222/08-JA	SERRANO RODRIGUEZ, JUAN, en representación de: OBRA PIA S.L.	JÓDAR (JAÉN)
SAN-15/09-CB	SICILIA ZAFRA, JUAN BAUTISTA	TRES CANTOS (MADRID)

Sevilla, 4 de enero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 4 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia al requerimiento previo de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de trámite de audiencia al requerimiento previo, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: 021/09-SE.
Expedientado: Domínguez Zamora, Dolores.
Término municipal: La Puebla del Río (Sevilla).

Sevilla, 4 de enero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas que se citan.

Al no haberse podido practicar notificación personal de las resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas de las referencias, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de las resoluciones en la sede de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sita en C/ Los Emires, núm. 2 A, de Huelva.

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección Gerencia de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se indica: Ref. de los expedientes, interesados, actos que se notifican, términos municipales.

Ref. 5/1971
Interesado: S.A.R.A.H.
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: LEPE
Resolución de archivo

Ref. 10873/1998
Interesado: NUCIMA, S.L.
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: GIBRALEÓN
Resolución de archivo

Ref. 19/1971
Interesado: JUAN MARTÍN RODRIGUEZ/MARÍA NIEVES POVEA
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: LEPE
Resolución de archivo

Ref. 10/1985
Interesado: JOSÉ RODRÍGUEZ ORIA

T.M. DEL APROVECHAMIENTO: LEPE
Resolución de archivo

Ref. 31058/1988
Interesado: BIBIANO ORIA LÓPEZ
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: LEPE
Resolución de archivo

Ref. 5655/2001
Interesado: JOSÉ DOMINGO TERESA
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: VILLANUEVA DE LOS CASTILLOS
Resolución de archivo

Ref. 50/1975
Interesado: S.A.R.A.H.
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: LEPE
Resolución de archivo

Ref. 31656/1995
Interesado: SIMÓN MÁRQUEZ LOPA/MANUELA VILAN GONZÁLEZ
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: CARTAYA
Resolución de archivo

Ref. 51/1975
Interesado: LA BREZOSA, S.A.
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: CARTAYA
Resolución de archivo

Ref. 34/1981
Interesado: AGUSTÍN DÍAZ GONZÁLEZ
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: GIBRALEÓN
Resolución de archivo

Ref. 5641/2001
Interesado: MARÍA LUISA TORONJO PÉREZ
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: GIBRALEÓN
Resolución denegatoria

Ref. 30874/1988
Interesado: JORGE ALBERT MORELLO
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: GIBRALEÓN
Resolución de archivo

Ref. 31004/1995
Interesado: PILAR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: GIBRALEÓN
Resolución denegatoria

Ref. 21/1977
Interesado: PABLO ALEDO LÓPEZ
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: LEPE
Resolución de archivo

Ref. 40/1978
Interesado: MANUEL GARRIDO GARRIDO
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: CARTAYA
Resolución de archivo

Ref. 2791/1996
Interesado: JOSÉ VEGA CHAPARRO
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: GIBRALEÓN
Resolución de archivo

Ref. 2344/1987
Interesado: JUAN JOSÉ CHAPELA SOLER
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: GIBRALEÓN
Resolución de archivo

Ref. 32260/1995
Interesado: FRANCISCO GARCÍA MORA
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: GIBRALEÓN
Resolución de archivo

Ref. 30907/1988
Interesado: HORMIGONES DEL MAR, S.A.
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: HUELVA
Resolución de archivo

Ref. 2793/1996
Interesado: JOSÉ VEGA CHAPARRO
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: GIBRALEÓN
Resolución de archivo

Ref. 2510/1996
Interesado: ANTONIA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: GIBRALEÓN
Resolución de archivo

Ref. 2616/1996
Interesado: JOSEFA PÉREZ ORTEGA
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: GIBRALEÓN
Resolución de archivo

Ref. 2507/1996
Interesado: JOSÉ DONAIRE MILLARES
T.M. DEL APROVECHAMIENTO: GIBRALEÓN
Resolución de archivo

Huelva, 20 de diciembre de 2010.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3197/2010).

Subasta núm.: S2011R2176001006.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 25.11.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 15 de febrero de 2011, a las 10,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva. Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en la que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas o a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos

de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2011R2176001006.

Lote único

Núm. de diligencia: 210623000042E. Fecha de la diligencia: 23.1.2006.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 156.311,21 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 31.262,24 euros.

Bien número 1.

Tipo de inmueble: 501 vivienda.

Localiz.: Ps. Paseo Santa Fe, núm. 2. Letra: Esc: Piso: 1.º Pta. A.

Municipio: 21900 Huelva. Provincia: 21 Huelva. C.P. 21003.

Referencia catastral: Tipo Derecho: 01 Pleno Dominio.
Inscripción: Registro núm. 3 de Huelva.
Tomo: 1598. Libro: 176 DE.
Folio: 147. Finca: 27161 / 2 Inscripción: 2.
Descripción detallada:
Vivienda en Paseo de Santa Fe, núm. 2, Planta 1.ª, Puerta «A».
Edificio Santa Fe, en Huelva. Tiene una superficie construida de 136,97.
Valoración: 156.311,21 euros
Cargas:
Condición resolutoria: Afecta con condición resolutoria en garantía del precio aplazado de 589.792 pesetas – 3.544,72 euros, a favor de la entidad constructora Inmobiliaria Galicia S.A.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.

ANUNCIO de 22 diciembre de 2010, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3196/2010).

Subasta núm.: S2011R2176001007.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 29.11.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 15 de febrero de 2011, a las 12,00 horas, en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva. Paseo Santa Fe, 22. 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la

Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en la que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas o a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se

considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2011R2176001007.
 Lote único.
 Hipoteca constituida.
 Fecha de otorgamiento: 17.5.2010.
 Notario autorizante: Gómez Rodolfo García de Castro, María.
 Número de protocolo: 22152009.
 Tipo de subasta en 1.ª licitación: 181.557,78 euros.
 Tramos: 2.000,00 euros.
 Depósito: 36.311,55 euros.
 Bien número 1.
 Tipo de bien: Local comercial.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.
 Localización: PA Alquería. parcela M8C-1 S/N, 21610, San Juan del Puerto (Huelva).
 Reg. núm. 1 de Huelva.
 Tomo: 1972. Libro: 129.
 Folio: 134. Finca: 8851. Inscripción: 1.

Descripción:

Local comercial: Sitio Alquería, Puerta M8C-1, sutacion PERI Sector 3 ZR-11. Superficie construida ciento treinta y dos metros, veinte decímetros cuadrados. Terreno: Sesenta y siete metros, diez decímetros cuadrados.

Valoración: 181.557,78 euros.

Cargas: No constan cargas.

Propietarios:

Nombre o razón social: Abescon XXI, S.L.

NIF: B21420617.

Porcentaje del derecho: 100,00.

Número de inscripción de la hipoteca: 2.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 17.5.2010.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones de deban aplicarse en esta subasta

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3286/2010).

Subasta núm.: S2011R2976001003.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 22.11.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 15 de febrero de 2011, a las 10,00 horas, en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón so-

cial o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia

Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2011R2976001003

Lote 01.

Núm. de diligencia: 290923300115X.

Fecha de diligencia: 15.1.2009.

Tipo en primera licitación: 217.597,91 euros.

Tamos: 2.000,00 euros.

Depósito: 43.519,58 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
 Tipo de bien: Vivienda.
 Localización: AP. Edificio OPQ Pueblo M. R. 328 3; 29660 Marbella (Málaga).
 Inscrita en el Registro núm. Tres de Marbella. Tomo: 1886. Libro: 860. Folio: 104. Finca: 12034. Inscripción: 7.

Descripción: Apartamento núm. 328, situado planta 3.ª del edificio OPQ que es ampliación del Pueblo Marinero de Ribera, sito en 2.ª fila del muelle del mismo nombre. Tiene entrada por pasillo de distribución de escalera A, hace mano derecha, con frente en parte al citado pasillo y en parte al vuelo del pasaje público de la planta primera. Consta de hall, comedor-estar, un dormitorio, cocina cuarto de baño y balcón-terrace. Superficie de 108 metros 65 decímetros cuadrados, cuota de comunidad de cuarenta y seis centésimas por ciento.

Valoración: 420.000,00 euros.
 Cargas: Importe total actualizado: 202.402,09 euros.
 Carga núm. 1: Hipoteca a favor de la entidad Cajasol para responder de un capital pendiente a fecha 22.6.2009 que asciende a 202.402,09 euros.

Lote 02.
 Hipoteca constituida.
 Fecha de otorgamiento: 25.7.2006; Notario autorizante: Deus Valencia, Juan; número de protocolo: 12442006.
 Tipo en primera licitación: 382.770,37 euros.
 Tramos: 2.000,00 euros.
 Depósito: 76.554,07 euros.

Bien número 1.
 Tipo de bien: Finca rústica.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.
 Localización: CR. A-404, km 80,8, 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).
 Inscrita en el Registro núm. 7 de Málaga. Tomo: 508. Libro: 135. Folio: 64. Finca: 4095-A. Inscripción: 3.

Descripción: Trozo de tierra de secano olivar, situada en el partido de la Fuensanta y de Santa María, del término municipal de Alhaurín de la Torre. Tiene una extensión superficial de una hectárea y linda: al norte y oeste con tierra de don Antonio y don José Rico Villena; al sur, con carretera de Málaga a Jerez por Ronda; y al este con camino de servicio.

Valoración : 604.842,00 euros.
 Carga núm. 1: Hipoteca a favor de Unicaja para responder de un capital pendiente que asciende a fecha 8 de abril de 2010 a 222.071,63 euros.

Propietarios:
 Nombre o razón social: Narváez Medina, Gloria.
 NIF: 24804001L.
 Porcentaje de derecho: 100,00.
 Número de inscripción de la hipoteca: 11.
 Fecha de inscripción de la hipoteca: 6.2.2007.

Lote 03.
 Núm. de diligencia: 290723310339H.
 Fecha de diligencia: 4.12.2007.
 Tipo en primera licitación: 499.973,84 euros.
 Tramos: 2.000,00 euros.
 Depósito: 99.994,76 euros.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
 Tipo de bien: Vivienda.
 Localización: Ur. Casablanca (Vivi. B, Blo. 1), 2; 29630 Benalmádena (Málaga).

Inscrita en el Registro núm. 1 de Benalmádena. Tomo: 729. Libro: 159. Folio: 191. Finca: 8070. Inscripción: 1.

Descripción: Finca núm. 2. Vivienda B del bloque núm. I, situada entrando a la derecha en planta baja del bloque núm. I de la Parcela 2.ª de la Urb. Casablanca, con una superficie de 220,32 metros cuadrados. La vivienda esta compuesta por 156,74 metros cuadrados de superficie cerrada y 63,58 de terraza cubierta. Se atribuye a esta vivienda un anejo privativo número 2: uso exclusivo, excluyente y perpetuo de la finca N2-vivienda B, planta baja bloque I, situada en parcela 2.ª (jardín que linda con ella) con una superficie útil de 104,05 m. Anexo privativo núm. 2Bis: plazas de aparcamiento exterior núms. 11 y 12, con una superficie útil aproximada de 11 metros cuadrados cada uno.
 Valoración: 499.973,84 euros.
 Cargas: no constan cargas.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

Subasta núm. S2011R2976001003

Presentación de ofertas para adjudicación directa.

Las ofertas podrán presentarse además, por correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@cooreo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Sevilla, 30 de diciembre de 2010.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta. (PP. 3287/2010).

Subasta núm.: S2011R2986002001.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 14.12.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 23 de febrero de 2011, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses

que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

Relación de bienes a subastar
Subasta núm. S2011R2986002001

Lote único.
Núm. de diligencia: 410923326811B.
Fecha de diligencia: 3.12.2009.
Tipo en primera licitación: 650.000,00 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 130.000,00 euros.
Tipo de derecho: Pleno Dominio.

Bien número 1
Tipo de bien: Otros Bienes y Derechos.

Descripción: 446.500 participaciones de la sociedad Mar de Barent, S.L. (100% capital social). Bien más significativo de patrimonio de la sociedad: Finca 49172. registro núm. 3 de Marbella. Vivienda en conjunto Residencial El Tomillar de Nagüeles, núm. 15, bloque 3, Marbella. Superficie construida: 407,36 m². Valoración: 650.000,00 €. La finca se encuentra gravada con una Prohibición de Disponer a favor de la Agencia Tributaria.
Valoración: 650.000,00 euros.
Cargas: No constan cargas.

ANEXO 2

Otras condiciones. Subasta núm. S2011R2986002001

Presentación de ofertas para adjudicación directa.

Las ofertas podrán presentarse además, por correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@cooreo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no ocurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Sevilla, 30 de diciembre de 2010

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de plaza de funcionario y plazas de personal laboral.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las bases generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, de bases para la selección de plazas de Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, de bases para la selección de personal Funcionario de Carrera y Laboral Fijo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Árchez, por el que se corrigen las bases de la convocatoria que se cita.

Doña Amalia María Jiménez Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Árchez (Málaga).

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2010, se ha procedido a la corrección de errores de las bases para la provisión de una plaza vacante de personal Funcionario de este Ayuntamiento, denominada Operario de Servicios Múltiples, del Grupo (E) Otras Agrupaciones Profesionales, (disposición adicional 7.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del EBEP), encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, como personal de oficios, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2009, mediante sistema de oposición, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 246, de fecha 20 de diciembre de 2010, en el siguiente sentido:

Se modifica:

Base 3.3. El párrafo primero, queda redactado en los siguientes términos:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de haberse publicado íntegramente las presentes bases en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Base 4.1. en relación con la Constitución del Tribunal, en cuanto al Presidente y Vocales, se sustituye por el siguiente párrafo:

Presidente: Un funcionario municipal nombrado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios de la Administración Pública, nombrados por la Alcaldía.

Base 4.2. Se añade un párrafo en relación con las reglas de quórum de constitución y funcionamiento del Tribunal Calificador el cual dice lo siguiente:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el/la Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros salvo lo dispuesto en el punto 2 del artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el Anexo II (Modelo de Instancia), en el apartado primero del expone se añade el siguiente texto:

Y el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. de fecha

En relación con las presentes bases, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 249, de 31 de diciembre, se efectuó su publicación correctamente, coincidiendo en su contenido con las publicadas en el BOJA núm. 246, de 20 de diciembre de 2010, y la presente modificación.

Árchez, 4 de enero de 2011.- La Alcaldesa, Amalia María Jiménez Jiménez.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Bailén, de bases para la selección de plazas de personal laboral fijo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Bédar, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 248, de 30 de diciembre de 2010, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de la siguiente plaza:

Una plaza de Administrativo perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, mediante el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Bédar, 30 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Ángel Collado Fernández.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Benalmádena, de bases para la selección de plaza de Intendente de la Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Benalmádena, de bases para la selección de plazas de Subinspector de la Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Benalmádena, de bases para la selección de plazas de Oficial de la Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Espejo, de bases para la selección de plaza de Técnico de Gestión de Administración General.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plazas de Profesores de la Banda de Música.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de Técnico/a de Gestión de Administración General.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Granada, de bases por la selección de una plaza de Conservador/a Restaurador/a.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Granada, de bases por la selección de plazas de Trabajadores/as Sociales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de La Carolina, de bases para la selección de plaza de Técnico Superior de Servicios Sociales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de bases y convocatoria de plazas de Bombero-Conductor.

Por Decreto de Alcaldía núm. 2099/10, de 18 de noviembre de 2010, se han aprobado las bases y convocatoria de cinco plazas de Bombero-Conductor, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, cuyo texto es el que sigue:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, y a través del procedimiento de selección de: concurso-oposición libre, de cinco plazas vacantes en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendio y Salvamento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Denominación; Bombero Conductor.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 39 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo D, Subgrupo C2, dota-

das con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalentes ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase B, C y BTP en vigor.

g) Estatura mínima de 1,65 los hombres y 1,60 metros las mujeres.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a cuarenta euros (40 €), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante transferencia bancaria a la cuenta núm. 2103-0715-47-0060000019, a nombre del Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca, que se encuentra abierta en la entidad Unicaja, sita en la Avda. de Cádiz, núm. 16 de esta localidad, debiendo consignar en esta transferencia el nombre del aspirante y de la plaza a la que se aspira, aun cuando sea impuesto por persona distinta. El resguardo acreditativo, se unirá a la instancia.

4.4. Para la valoración de los méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud, los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante presentación de originales o fotocopia debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y, no serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de solicitudes.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución, que deberá publicarse en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se designará de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, Estatuto Básico del Empleado Público, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un empleado público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designado por el Alcalde.

Vocales: Tres empleados públicos, uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza, y los otros dos designados por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Deberá entenderse por empleado público aquel que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de la ya citada Ley 7/2007.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le correspon-

derá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la oposición, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra A.

7.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El procedimiento selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición libre:

8.1. Fase concurso.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

Titulaciones académicas.

Por poseer título académico relacionado con el puesto que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo que pertenece, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Titulación máxima dentro de la rama, profesión o especialidad, 1,50 puntos.
- Segundo nivel de titulación con las características anteriores, 0,75 puntos.
- Tercer nivel de titulación con las características anteriores, 0,50 puntos.

A estos efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior a que se aleguen.

Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos hasta 9 horas, 0,10 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de 21 a 40 horas, 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas, 0,50 puntos.
- Cursos de 101 a 300 horas, 0,75 puntos.
- Cursos de más de 300 horas, 1,00 punto.

Si el curso se hubiera impartido por un organismo oficial (adicionales), 0,10 puntos.

Prestación de servicios en Administraciones Públicas.

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente: por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses prestados en las Administraciones Públicas: 0,25 puntos.

Experiencia.

La experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a la del puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 4 puntos, de la forma siguiente:

- Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses, en cualquiera de las Administraciones Públicas, 0,75 puntos.
- Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses, en la empresa privada, 0,40 puntos.

Otros méritos.

Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos otros méritos, conforme a los siguientes apartados:

- Haber sido recompensado con medalla, cruz o distinción por las entidades públicas: 0,50 puntos cada una.
- Haber aprobado los exámenes correspondientes a la oposición o concurso-oposición sin haber obtenido plaza en las convocatorias a la escala o categoría profesional equivalente a la que se opta: 0,50 puntos cada una.

En ningún caso la valoración total de los méritos de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

El Tribunal solo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

- Para los cursos y seminarios: diploma o certificación de asistencia expedido por Centro u Organismo oficial.
- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas: certificación expedida por funcionario competente.
- Para los servicios prestados en empresas privadas: contrato de trabajo y certificado de cotización a la seguridad social (vida laboral).

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.

Resuelta esta fase, previa a la fase de oposición, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

8.2. Fase oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

- Primer ejercicio. Pruebas físicas. De carácter obligatorio y eliminatorio

Consistirá en superar las pruebas de aptitud física, cuyo contenido y marcas mínimas serán las establecidas en el Anexo I, declarándose no aptos los aspirantes que no superen todas y cada una de las pruebas específicas en dicho ejercicio. La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.

Los aspirantes podrán disponer de dos intentos para cada una de las pruebas, excepto para la prueba de resistencia (1.000 metros), que se dispondrá de un solo intento.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.3. Segundo ejercicio. Prueba teórico-práctica. Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2.

8.4. Tercer ejercicio. Examen Médico: Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

9. Relación de aprobados.

9.1. Terminadas las pruebas selectivas de la fase de oposición, el Tribunal de Selección hará pública en el tablón de edictos de la Corporación relación provisional de aspirantes aprobados, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha relación irá ordenada por orden alfabético.

9.2. Contra esta lista provisional podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal de Selección, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

9.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, el Tribunal de selección hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación total, ordenada de mayor a menor, y con expresión de la puntuación definitiva obtenida en cada una de las fases, así como la propuesta de nombramiento dirigida al Sr. Alcalde-Presidente a favor de los aspirantes aprobados, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes aprobados, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación definitivas de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal que reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o institucional, todo ello sin perjuicio de el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdos con las normas penales y administrativas.

d) Fotocopia de los permisos de conducción a los que se refiere la base 3.f) de la presente convocatoria.

10.2. Aquellos seleccionados que sean funcionarios públicos o laboral fijo de otras Administraciones o Entidades Públicas podrán acreditar las condiciones de capacidad y del cum-

plimiento de los requisitos exigidos mediante la aportación del correspondiente certificado expedido por la Administración o Entidad de procedencia.

10.3. Si dentro del plazo indicado los aspirantes aprobados no presentaran la documentación, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Corporación, o de la presentación de la misma se derive que no reúne alguno de los requisitos exigidos en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial de participación.

11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución por la que se procederá al nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas, respecto de quienes hayan superado el proceso selectivo y presentado adecuadamente la referida documentación. En dicha resolución se procederá a adjudicar las plazas ofertadas, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos y la puntuación de mayor a menor obtenida en el proceso selectivo.

11.2. Los nombrados funcionarios de carrera, deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. Si en el momento de efectuarse el nombramiento a que se refiere la base anterior hubiese sido publicado el Reglamento a que se refiere la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, para poder ser nombrado funcionario de carrera se deberá realizar con aprovechamiento el curso de formación específico impartido u homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

12. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

El orden de dichas pruebas será el que a continuación de detalla:

1.ª Prueba. Potencia de tren superior (flexiones en barra). Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión

pura en ambas manos, con las palmas al frente y los brazos completamente extendidos. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar el siguiente. Siendo el mínimo a realizar por los hombres 15 flexiones y por las mujeres 12 flexiones.

2.ª Prueba. Fuerza de empuje del tren superior. Consistirá en que colocado en posición decúbito supino sobre un banco plano, con las rodillas flexionadas y con las plantas de los pies apoyados en el suelo y sin poder despegar los glúteos del banco, el ejecutante deberá levantar un peso de 44 kilogramos, en un tiempo máximo de 30 segundos, un mínimo de 25 repeticiones consecutivas para hombres y 18 para mujeres. El levantamiento se realizará con ambas manos con agarre ligeramente superior a la anchura de los hombros, en una acción de extensión-flexión de los codos, que se inicia con el contacto de la barra con la parte superior del pecho y termina con la extensión total de los codos en su proyección vertical.

3.ª Prueba: fuerza impulso del tren inferior. Consistirá en saltar con pies juntos, en parado, 2,20 metros para hombres y 1,90 metros para mujeres.

El participante se ha de situar de forma que las puntas de los pies queden por detrás de la línea de batida y a la misma distancia de esta. El salto se realizará simultáneamente con los dos pies, horizontalmente y tan lejos como pueda. La distancia se medirá en centímetros desde la parte anterior de la línea hasta la marca posterior hecha por el saltado.

Será causa de descalificación iniciar el salto antes de la orden o no hacerlo parado, no superar la marca correspondiente, no saltar simultáneamente con los dos pies o no estar colocado de forma adecuada en el momento inicial.

4.ª Prueba: lanzamiento balón medicinal de 3 kilogramos. Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El participante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas para la superación de la prueba: 11 metros para hombres y 8 metros para mujeres.

5.ª Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son: 7,50 segundos para los hombres y 8 segundos para las mujeres.

6.ª Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son: 3 minutos y treinta segundos para los hombres y tres minutos y cuarenta segundos para las mujeres.

ANEXO II

T E M A R I O

Materias Comunes.

1. Constitución Española de 1978. Contenido básico. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional.

2. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento. Nociones generales sobre actos y procedimientos administrativos.

4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

6. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

7. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Materias Específicas.

8. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía. Estructura básica. Derechos, deberes y atribuciones. Ordenación general de las emergencias. El Sistema de Coordinación Integrada de Urgencias y Emergencias.

9. Tipología de planes de emergencia. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. El Plan de Emergencia Municipal.

10. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía. Nociones básicas. El Plan de Lucha contra Incendios Forestales. En Consejo Andaluz del Fuego.

11. El estatuto básico del personal funcionario de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

12. El fuego. Conceptos básicos. Triángulo del fuego. Combustible. Comburente.

13. Principios básicos de extinción de incendios.

14. Agentes extintores. Clasificación. Descripción. Sustancias extintoras adecuadas al tipo de fuego.

15. Extintores portátiles de polvo. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.

16. Evolución del incendio. Iniciación. Desarrollo. Etapas del incendio. El humo y los gases de combustión.

17. Extinción de incendios. Espumas. Clasificación. Espumógenos. Tipos. Descripción. Equipos de generación de espumas.

18. Boca de incendio equipadas. Descripción. Normas de utilización. Columna seca. Hidrantes.

19. Principios generales de socorrismo. Concepto. Actuación del socorrista.

20. Bombas hidráulicas. Clasificación. Descripción

21. Motobombas. Clasificación. Descripción. Mantenimiento

22. Régimen disciplinario del personal integrante de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Consideraciones generales. Faltas muy graves, graves y leves, criterios para la graduación.

23. Vías Urbanas e interurbanas en el municipio de los Palacios y Villafranca. Itinerarios a seguir en emergencias.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función propia de la plaza.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de Bombero, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la plaza.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función propia de la plaza.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función propia de la plaza.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la plaza.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la plaza.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función propia de la plaza.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Palacios y Villafranca, 20 de diciembre 2010.- El Alcalde-Presidente, Antonio Maestre Acosta.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Nerja, de bases para la selección de plazas de funcionarios/as de la Escala de Administración Especial.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2010, acordó aprobar la Convocatoria y Bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión como funcionarios/as de carrera de cuatro plazas de la escala de Administración Especial, dos de la Subescala Técnica, clase Técnicos Medios y dos de la Subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales y Sepulturero Municipal, por el proceso extraordinario de consolidación de empleo, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento.

A continuación se inserta el texto íntegro de las mismas:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE CUATRO PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DOS DE LA SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS Y DOS DE LA SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES Y SEPULTURERO MUNICIPAL, POR EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de acceso

DENOMINACIÓN	OEP	GRUPO	VACANTES	TURNO	CLASIFICACIÓN
Técnico Gestión Patrimonial	2000	A2	1	Consolidación	escala de Admón. Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios
Ingeniero Técnico de Obras Públicas	2001	A2	1	Consolidación	escala de Admón. Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios
Sepulturero	Vacante por Jubilación	Antiguo E	1	Consolidación	escala de Admón. Especial, subescala Servicios Especiales, clase Sepulturero Municipal
Oficial celador: Rentas y obras	Vacante por Jubilación	C2	1	Consolidación	escala de Admón. Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales
TOTAL plazas			4		

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, que lo modifica; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, las presentes bases y las demás disposiciones aplicables en la materia.

2. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del EBEP.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para la plaza, según se especifica en los Anexos I, II, III y IV que acompañan estas bases o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

g) Estar en posesión del permiso de conducir clase B, para las plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas y de Oficial-Celador.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En

por turno libre y a través del procedimiento de selección por concurso oposición, por consolidación de empleo, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Nerja que se relacionan, encuadradas en las escalas, subescalas, grupos y categorías definidos en el capítulo IV del título VII del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dotadas con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente, correspondientes a diversas Ofertas de Empleo Público. Las plazas objeto de provisión son las siguientes:

este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta la toma de posesión. Los requisitos de los apartados a), b), c) y g) deberán acreditarse con la presentación de solicitudes, mediante fotocopia del DNI, Documento de Régimen Comunitario o Pasaporte, acompañada de original para su compulsión; copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse junto con el original para su compulsión, del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición; y fotocopia del permiso de conducir, acompañada de original para su compulsión.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horas de 10 a 14,00. Cuando el último día de plazo sea sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las presentes bases se publicarán con anterioridad en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento, previa comunicación en la solicitud de los aspirantes con algún tipo de discapacidad, realizará las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones del puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad que hubieran obtenido la plaza (art. 59.2 del Estatuto Básico del Empleado Público).

Los/as interesados/as en este proceso selectivo deberán unir a la solicitud fotocopias compulsadas del DNI, Documento de Régimen Comunitario o Pasaporte, de la titulación exigida y del permiso de conducir, así como justificante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4 de esta base.

3.2. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos generales exigidos en la base segunda, referidos a antes de que termine el último día de presentación de solicitudes; que adjunten fotocopias compulsadas de los documentos justificativos de los requisitos de los apartados a), b), c) y g) de la Base 2.^a, impreso de autobarema debidamente cumplimentado, expresando en el mismo

los méritos que posean de los previstos en la Base 6.ª, apartado 1.º) y acompañando la documentación justificativa de su contenido, en original o fotocopia compulsada, y comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4 de esta Base. No se baremará mérito alguno alegado que no se acredite en ese momento.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si se optará por esta forma de presentación en un Registro Público distinto del municipal deberá de comunicarse esta circunstancia por Fax al número 952 548 466, el mismo día que se presente la instancia en esos Registros.

3.4. Los derechos de examen se fijan en 100 €, para las dos plazas de la Subescala Técnica y en 50 € para las dos de la Subescala de Servicios Especiales, cuyo importe se hará efectivo en la cuenta número 2100-2584-42-0210093052 abierta a nombre del Ayuntamiento en La Caixa, debiendo indicar en el impreso el nombre, apellidos y NIF del aspirante y «Pruebas selectivas plaza: (Técnico Gestión Patrimonial, Ingeniero Técnico Obras Públicas, Sepulturero ó Oficial-Celador) sistema de concurso oposición por consolidación».

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas antes de su comienzo. A tales efectos, el reintegro se hará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as, así como la de excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el caso que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos/as y excluidos/as, señalándose el plazo para la subsanación de defectos.

4.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos/as de la convocatoria.

4.3. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Alcaldía, o acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, y que expresará también la composición del Tribunal de Selección, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

4.4. En los casos que correspondan, el nombre, apellidos y calificación de los/as aspirantes, podrán aparecer publicados en el sitio web www.nerja.org. Los/as aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

5. Tribunales de Selección.

5.1. Los Tribunales de Selección estarán constituidos por un/a Presidente/a y cuatro vocales, predominantemente técnicos, y un/a secretario/a, con la composición que se expresa a continuación:

Presidente: Funcionario/a designado por el Alcalde.

Secretario: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: La designación de los cuatro vocales como miembros del Tribunal de Selección se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos/as los/as vocales, tanto los/as titulares como los/as suplentes, deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel al exigido para el ingreso en las plazas que se convocan.

Todos los miembros de los Tribunales actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario/a, que sólo tendrá voz.

5.2. Los miembros de los Tribunales de Selección se abstendrán de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Nerja, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución de los Tribunales en cada una de sus sesiones, se requerirá la concurrencia de dos de sus Vocales, el Presidente y el Secretario o de quienes le sustituyan.

5.4. A los Tribunales corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

Resolverán, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinarán la actuación procedente en los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. La determinación concreta de los miembros de los Tribunales, se hará pública en el Tablón de Anuncios Municipal conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.3.

5.6. Los Tribunales de Selección podrán contar con la colaboración de Asesores/as Técnicos/as en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos/as especialistas, con voz pero sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica, así como de colaboradores/as en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.7. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal de Selección tendrá la categoría segunda para la provisión de las plazas de la Subescala Técnica y tercera para las de la Subescala de Servicios Especiales.

6. Sistema de Selección.

Las plazas convocadas se proveerán por concurso oposición, por proceso de consolidación, que constará de:

I. Fase de concurso.

Se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán presentar junto con la solicitud de participación en la convocatoria, el impreso de autobaremación debidamente cumplimentado, que se adjunta a las presentes bases, junto con cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen. Los méritos estarán referidos a la titulación superior a la exigida, al trabajo desarrollado y a los cursos de formación superados o impartidos en Centros Oficiales de Formación. Se entenderán

como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales expedidos por los órganos competentes de la Admón. Pública en materia de Personal; certificados de empresa, contratos u otros documentos válidos oficialmente, según se especifica detalladamente en el baremo de esta convocatoria.

En la valoración de la fase de concurso no se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases, ni la que acredite méritos o complemente otros ya aportados y se presenten concluido el plazo de admisión de solicitudes.

La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes determinará el resultado de la fase de concurso.

En ninguna fase del procedimiento serán requeridos de oficio los aspirantes para subsanación de los méritos aportados, ni cabrá la subsanación de los mismos a solicitud del interesado una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes.

El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso será el que a continuación se detalla:

1.º) Baremo de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación que se podrá obtener en la fase de concurso es la que sigue, con los máximos expresados en cada uno de los apartados que se valoran:

Baremo de méritos.

a) Titulación académica.

- Doctorado: 0,50 puntos.

- Licenciatura: 0,40 puntos.

- Diplomado universitario: 0,30 puntos.

- Bachiller, Técnico Superior en formación profesional o equivalente: 0,20 puntos.

- Educación Secundaria Obligatoria ó Graduado Escolar: 0,10 puntos.

Puntuación máxima: 0,50 puntos.

b) Méritos profesionales. Criterios generales.

I.a) Por cada año completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquiera de las Administraciones públicas como plaza o puesto de trabajo de igual contenido al que se opta, 0,15 puntos/año.

I.b) Por cada año completo de servicios prestados por cuenta ajena en empresas públicas o privadas, con contrato laboral acreditado, desempeñando un puesto de trabajo de igual naturaleza o categoría del convocado, 0,05 puntos/año.

Puntuación máxima: 1,50 puntos.

c) Cursos de formación.

Se valorarán los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas de especialización, en materia relacionada con las plazas que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

II.a) Por la participación como asistente, 0,005, por cada hora de duración.

II.b) Por la participación con aprovechamiento, 0,010 puntos por cada hora de duración.

Los cursos impartidos fuera del ámbito del Ayuntamiento de Nerja, en los que no se exprese duración no serán valorados.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso.

Puntuación máxima: 1,00 punto.

d) Con carácter excepcional, al amparo legal de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los/as solicitantes que, estando prestando servicios en el Ayuntamiento de Nerja en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y, de acuerdo con la citada Disposición Transitoria Cuarta, desempeñen interina o temporalmente los puestos o plazas, con anterioridad al 1 de enero de 2005 y que acrediten su experiencia y servicios prestados en el Ayuntamiento de Nerja mediante certificado expedido por el Servicio de Personal, podrán incrementar la puntuación obtenida en el apartado I.a) en 0,15 puntos/año.

Puntuación máxima que podrá obtenerse en el incremento: 1,50 puntos.

A los aspirantes que superen la fase de oposición se les sumará lo obtenido en los apartados I, II, III y IV del concurso.

La documentación que tendrá que presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración será la siguiente, con arreglo al baremo indicado:

2.º) Justificación de los méritos alegados.

a) Titulación académica.

Se presentará copia compulsada del título o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

b) Méritos profesionales. Criterios Generales.

La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1. Presentando certificación, en original o fotocopia compulsada, expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado y de la jornada.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

2. De no aportar la certificación, será posible acreditarlo mediante la documentación indicada en el apartado que sigue, de experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública.

La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará aportando los siguientes documentos, en original o fotocopia compulsada:

- Informe de vida laboral de la Seguridad Social, en el que deberá constar la categoría profesional (en caso de no expresarse en el informe la misma, deberá acompañarse de contrato de trabajo correspondiente al período que se alega o documento acreditativo en el que conste la misma).

En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado, en original o fotocopia compulsada, en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales a las que la relación de puestos de este Ayuntamiento asigna a la mencionada plaza o puesto.

c) Cursos de formación.

Para acreditar los méritos señalados en el punto II del baremo habrá de aportarse Certificación o Diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del Curso, Seminario, Congreso o Jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en original o fotocopia compulsada, en la que conste:

- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada.

- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de que se trate.

En el supuesto de cursos organizados por los Sindicatos al amparo de los Planes Anuales de Formación Continua del Personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación, en original o fotocopia compulsada, del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

d) Con carácter excepcional, al amparo legal de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La experiencia profesional se justificará presentando certificación, en original o fotocopia compulsada, expedida por el órgano competente del mismo con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de la plaza y puesto de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con el Ayuntamiento de Nerja.

II. Fase de oposición.

Se celebrará con posterioridad a la fase de concurso y su desarrollo y calificación se ajustará a las siguientes normas:

La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se hará pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como mínimo, con 15 de días de antelación.

El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará por la letra del primer apellido que resulte del sorteo público celebrado por el Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del último día del plazo para presentación de instancias. Si no hubiera ningún aspirante que su primer apellido empiece por dicha letra se pasará a la siguiente. El resultado será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 si se trata de otro distinto.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días y máximo de 45 días hábiles.

Los/as opositores/as serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, siendo excluidos del proceso selectivo los/as aspirantes/as que no comparezcan.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

El sistema selectivo constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorios entre sí, siendo uno de ellos de tipo práctico, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes.

a) Plazas Técnico Gestión Patrimonial e Ingeniero Técnico de Obras Públicas:

En el primer ejercicio, de carácter eliminatorio, se desarrollarán cuatro temas, que se extraerán al azar, correspondientes a los contenidos en los anexos I y II, uno del Bloque A (Materias comunes) y tres del Bloque B (Materias específicas, uno del apartado 1, otro del 2 y el último del 3) durante un tiempo máximo de tres horas.

El segundo ejercicio, también eliminatorio y de tipo práctico, será elegido por los opositores entre los determinados por

el Tribunal, relativos a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas incluidos en los anexos I y II, dentro del Bloque II (Materias específicas) durante un tiempo máximo de una hora y media.

b) Plaza Oficial-Celador:

En el primer ejercicio, de carácter eliminatorio, se desarrollarán dos temas, que se extraerán al azar, correspondientes a los contenidos en el anexo III, uno del Bloque A (Materias comunes) y otro del Bloque B (Materias específicas) durante un tiempo máximo de una hora y media.

El segundo ejercicio, también eliminatorio y de tipo práctico, será elegido por los opositores entre los determinados por el Tribunal, relativos a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas incluidos en el anexo III, dentro del Bloque B (Materias específicas) durante un tiempo máximo de una hora.

c) Plaza Sepulturero:

El primer ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la contestación por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, relacionadas con el temario que se detalla en el Anexo IV, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,25 puntos.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.

- Si el/a aspirante contestara o situara algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/a aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

El segundo ejercicio, también eliminatorio y de tipo práctico, se realizará en el mismo cementerio y consistirá en llevar a cabo alguna de las tareas propias del puesto en cuestión que determine el Tribunal durante el tiempo que se establezca.

Se valorarán los conocimientos sobre las cuestiones planteadas, las aptitudes y la capacidad en la ejecución de las tareas propuestas de los/as aspirantes.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que durante la corrección de los ejercicios, no se conozca la identidad de los mismos, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos.

7. Calificación de la oposición.

Los ejercicios, de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos. Los/as aspirantes que no alcancen una puntuación de 5 puntos no podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de éste cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas, si hubiera tres ó más puntos de diferencia entre una y otra. No serán calificados aptos los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La calificación final de esta fase será el resultado de la media de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Calificación Global:

La calificación global será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de Oposición, a los que se le añadirán los de la fase de concurso.

En los casos en que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá por el Tribunal de Selección, atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados, por el orden de preferencia que se relaciona:

1. En plaza o puesto igual en el Ayuntamiento de Nerja.

2. En plaza o puesto igual en otras Administraciones Públicas.
3. En plaza o puesto igual en empresas públicas o privadas.
4. Por sorteo.

8. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal de Selección.

Terminadas las pruebas selectivas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios la relación provisional de los/as aspirantes que lo han superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en todas las pruebas de las fases de oposición, las de las fases de concurso y la calificación final. Los interesados podrán interponer reclamaciones que se resolverán por el Tribunal en el plazo legalmente establecido.

De no formularse reclamaciones la relación provisional se elevará automáticamente a definitiva, y si se formulan se resolverán por el Tribunal y se emitirá propuesta definitiva de aprobados, que se expondrá en el Tablón de Anuncios, y se remitirá al órgano competente para su nombramiento, no pudiendo rebasar los aprobados el número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos y nombramiento como funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

Los opositores propuestos en la relación definitiva presentarán en el Negociado de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la lista definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos para tomar parte en la convocatoria, exceptuándose los que ya fueron aportados en el momento de presentación de la solicitud, y que son:

1. Certificado Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.
2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
3. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica de acuerdo con el art. 36 del Reglamento de Funcionarios.
4. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos de carrera de la categoría a la que se opta, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Tras la propuesta final del Tribunal, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios/as de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde inclusive el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o

promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios/as de carrera, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

10. Normas de aplicación, interpretación y recursos.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, DENOMINADA TÉCNICO DE GESTIÓN PATRIMONIAL, GRUPO A2, PROCESO DE CONSOLIDACIÓN (JUNIO 2001)

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, de una plaza de Técnico Medio de Gestión, denominada Técnico de Gestión Patrimonial, como funcionario de carrera, perteneciente al Grupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, por el sistema de acceso de concurso oposición, proceso de consolidación, correspondiente a la O.E.P. 2000 de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 208, de 30 de agosto de 2000.

Requisitos específicos:

Poseer la titulación de Diplomado en Derecho o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

BLOQUE A: MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La organización territorial del Estado.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales.

Tema 7. Órganos de gobierno municipales. Principales características y funciones.

Tema 8. El procedimiento administrativo general. Régimen y clases. Principios procedimentales. El silencio administrativo.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.

Tema 10. El procedimiento administrativo en la Administración Local: marco jurídico, principios generales, fases y trámites; intervención de los ciudadanos.

Tema 11. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 12. La Hacienda de las Entidades Locales. Recursos.

BLOQUE B: MATERIAS ESPECÍFICAS

Apartado 1.

Tema 13. Marco jurídico de los bienes de la Administración Local. Potestades, obligaciones y competencias del Ayuntamiento sobre sus bienes; privilegios de éstos.

Tema 14. Definición del Patrimonio municipal. Clases de bienes municipales y características de cada una de ellas.

Tema 15. Los bienes de dominio público local.

Tema 16. Los bienes patrimoniales.

Tema 17. El Inventario de Bienes municipales.

Tema 18. Los bienes municipales y el Registro de la Propiedad. Especial referencia a los medios de acceso al mismo, inclusive tratándose de actuaciones urbanísticas.

Tema 19. Formas de utilización de los bienes de dominio público.

Tema 20. La concesión sobre bienes municipales de dominio público.

Tema 21. Utilización, gravamen, cesión y aportación de los bienes patrimoniales. Constitución del derecho de superficie.

Tema 22. Enajenación de bienes patrimoniales.

Tema 23. La potestad municipal de investigar sus bienes: finalidad y tramitación.

Tema 24. La potestad municipal de deslindar sus bienes: finalidad y tramitación.

Tema 25. La potestad municipal de recuperar sus bienes: finalidad y tramitación.

Tema 26. El desahucio por vía administrativa.

Tema 27. Los contratos administrativos sobre bienes de las Entidades Locales.

Tema 28. Las cesiones gratuitas de bienes municipales.

Apartado 2.

Tema 29. El estatuto jurídico de la propiedad urbanística: articulación legal.

Tema 30. El Régimen urbanístico del suelo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 31. El régimen del Suelo Urbano Consolidado (el deber de edificar), del Suelo Urbano No Consolidado y del Suelo Urbanizable.

Tema 32. El Régimen del Suelo No Urbanizable.

Tema 33. Los instrumentos de la Ordenación urbanística en Andalucía.

Tema 34. El Plan General de Ordenación Urbanística: objeto y determinaciones en la ordenación estructural.

Tema 35. Elaboración, procedimiento y tramitación del Plan General de Ordenación Urbanística. Contenido documental.

Tema 36. Otros instrumentos de planeamiento general. Objeto y clases.

Tema 37. El Plan Parcial de Ordenación. Naturaleza jurídica y determinaciones. Desarrollo procedimental y contenido documental.

Tema 38. Actuaciones urbanísticas inscribibles en el Registro de la Propiedad y clases de asiento.

Tema 39. Los Instrumentos de Intervención en el Mercado del Suelo. Los Patrimonios Públicos del Suelo.

Tema 40. Los Patrimonios Públicos del Suelo en el presupuesto de las Entidades Locales. Su control y fiscalización.

Tema 41. Cesiones urbanísticas de terrenos a la Administración municipal. La reparcelación urbanística; la Asociación de propietarios.

Tema 42. Los convenios urbanísticos.

Tema 43. El deber de conservación y las órdenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 44. Las licencias urbanísticas. Suspensión y revisión.

Tema 45. Expedientes de disciplina urbanística. Actuaciones en suelo protegido.

Apartado 3.

Tema 46. Los bienes como recursos de la Hacienda de las Entidades Locales.

Tema 47. Los impuestos de la Administración Local.

Tema 48. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles: definición, objeto y hechos imponible. Gestión y liquidación.

Tema 49. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos.

Tema 50. Contraprestaciones a la Administración municipal por su prestación de servicios o por la utilización de sus bienes.

Tema 51. Contribuciones especiales.

Tema 52. Procedimiento general no urbanístico de expropiación forzosa.

Tema 53. Procedimiento de urgencia no urbanístico de expropiación forzosa.

Tema 54. Procedimiento general urbanístico de expropiación forzosa.

Tema 55. Los montes como propiedad municipal. Marco jurídico general.

Tema 56. Catalogación del monte como de Utilidad pública; su consideración como terreno forestal.

Tema 57. Obligaciones del Ayuntamiento respecto a los montes de su propiedad. Colaboración o intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 58. El deslinde de los montes públicos. Especial referencia a la situación del término municipal de Nerja.

Tema 59. Los dominios públicos marítimo-terrestre e hidráulico. Deslinde. Especial referencia a la situación del término municipal de Nerja.

Tema 60. Vías pecuarias. Deslinde y desafectación. Especial referencia a la situación del término municipal de Nerja.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, INGENIERO TÉCNICO EN OBRAS PÚBLICAS, GRUPO A2, PROCESO DE CONSOLIDACIÓN (ENERO 2003)

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, de una plaza de Técnico Medio de Gestión, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como funcionario de carrera, perteneciente al Grupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, por el sistema de acceso de concurso oposición, proceso de consolidación, correspondiente a la O.E.P. 2001 de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 122, de 22 de mayo de 2001.

Requisitos específicos:

Poseer la titulación de Diplomado en Ingeniería Técnica de Obras Públicas o equivalente, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

BLOQUE A: MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La organización territorial del Estado.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales.

Tema 7. Órganos de gobierno municipales. Principales características y funciones.

Tema 8. El procedimiento administrativo general. Régimen y clases. Principios procedimentales. El silencio administrativo.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.

Tema 10. El procedimiento administrativo en la Administración Local: marco jurídico, principios generales, fases y trámites; intervención de los ciudadanos.

Tema 11. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 12. La Hacienda de las Entidades Locales. Recursos.

BLOQUE B: MATERIAS ESPECÍFICAS

Apartado 1.

Tema 13. Normas Técnicas de redacción de los proyectos para el Ayuntamiento de Nerja. Memoria, anejos preceptivos, pliegos de condiciones, planos y presupuesto.

Tema 14. Cálculos hidrológicos e hidráulicos en los proyectos de urbanización. Precipitaciones. Tiempo de concentración. Coeficientes de escorrentía.

Tema 15. Cálculo de demanda de caudales y población en los proyectos de urbanización.

Tema 16. Muros. Tipos. Características y cálculo.

Tema 17. Captaciones y redes en alta del sistema de agua potable en el término municipal de Nerja.

Tema 18. Depósitos de regulación, aljibes y red de abastecimiento de agua en el término municipal de Nerja. Conceptos generales y elementos. Dotaciones.

Tema 19. La distribución del agua: Criterios. Redes ramificadas y redes malladas. Descripción en el término municipal de Nerja. Ventajas e inconvenientes.

Tema 20. Cálculo de redes: exposición de métodos de cálculo y los pasos a seguir.

Tema 21. Conducciones por gravedad e impulsadas. Tipología. Pérdida de carga. Valvulería. Piezas especiales. Golpe de ariete y elementos de protección.

Tema 22. Hidrogeología del término municipal de Nerja.

Tema 23. Red de recogida de aguas pluviales en Nerja. Principios generales, sistemas de evacuaciones, evaluación de caudales a evacuar. Tipo de secciones.

Tema 24. Canales. Canales revestidos y sin revestir: factores en juego. Dimensionamiento. Capacidad y resguardo. Construcción de canales. Tipos de revestimientos.

Tema 25. Actuaciones en cauces urbanos. Estudios hidrológicos. Prevención de avenidas. Soluciones a adoptar. Modificación de cauces naturales. Protecciones.

Tema 26. Plan de saneamiento integral de la Axarquía. Incidencia y desarrollo en el término municipal de Nerja.

Tema 27. Las aguas residuales urbanas. Composición. Estimación de los vertidos urbanos. Situación en Nerja.

Tema 28. Red de saneamiento en el término municipal de Nerja. Principios generales, sistemas de evacuaciones, evaluación de caudales a evacuar. Tipo de secciones.

Apartado 2.

Tema 29. Redes de alcantarillado. Sistema unitario y separativo. Factores a considerar en las distintas fases del proyecto. Diseño y cálculo de la redes de alcantarillado.

Tema 30. Elementos de una red de alcantarillado, tipos de conducciones, pozos de registro y resalto, sumideros, verederos, aliviaderos de crecida, cámaras de descarga y ventilación. Acometidas domiciliarias.

Tema 31. Estaciones de bombeo y emisarios. Características y situación en el término municipal de Nerja.

Tema 32. La depuración de las aguas residuales: Objetivos. Conceptos generales y elementos. Principales cadenas del proceso depurador: Rendimientos de depuración.

Tema 33. Sistemas de depuración de las aguas residuales en municipios de más de 20.000 habitantes. Reutilización de aguas y lodos. Problemática y situación en Nerja.

Tema 34. Las carreteras nacionales, provinciales y locales en el término municipal de Nerja. Elementos y tipología de la red.

Tema 35. Elementos básicos para el estudio del trazado de carreteras: Definiciones. Distancia de visibilidad. Visibilidad en planta y alzado. Instrucción de trazado.

Tema 36. Trazado en planta: Alineaciones rectas y curvas. Los acuerdos en planta.

Tema 37. Trazado en alzado: Rasantes. Los acuerdos de rasantes. Vías lentas.

Tema 38. Diseño de glorietas. Características. Tipos.

Tema 39. La sección transversal de la carretera. Calzada. Sobrecanchos. Medianas. Arcenes. Otros elementos. Pendientes transversales de la plataforma.

Tema 40. Terraplenes y pedraplenes: Ideas generales, materiales a emplear, características de los mismos, según la zona de terraplén. Extendido y compactación.

Tema 41. El drenaje de la explanación: Conceptos generales. Drenaje superficial. Obras de desagüe, cunetas, etc. Drenaje subterráneo.

Tema 42. Las obras de paso en la carretera. Tajeas. Puentes. Alcantarillas. Puentes. Situación en el término municipal de Nerja.

Apartado 3.

Tema 43. Firmes. Distintos tipos de firme empleados en las carreteras. Composición general de los mismos, según diferentes capas.

Tema 44. Sub-base granular: Definición, características de los materiales y especificaciones.

Tema 45. Zahorra artificial: Definición, características de los materiales y especificaciones.

Tema 46. Macadam y macadam penetrado: Definición, características de los materiales y especificaciones.

Tema 47. La grava-cemento. La grava-emulsión. Localización y características.

Tema 48. Riegos asfálticos. Diferentes tipos de riego. Tipología, usos y características principales.

Tema 49. Suelos estabilizados in situ: Con cal, con productos bituminosos y con cemento.

Tema 50. Tratamientos superficiales: Definición y componentes. Diferentes tipos de tratamiento. Extensión del mismo.

Tema 51. Mezclas bituminosas. Tipos. Clasificación en función de la granulometría.

Tema 52. Firme rígidos. Tipos. Factores de dimensionamiento. Materiales del firme rígido. Juntas. Arcenes. Pendientes transversales. Rugosidad superficial. Ejecución y construcción de un firme rígido.

Tema 53. Los pavimentos urbanos: Factores que afectan al diseño y construcción.

Tema 54. Pavimentación de aceras, calzadas y aparcamientos en zonas urbanas. Tipos de pavimentos. Solución a adoptar en Nerja.

Tema 55. Señalización, balizamiento y defensas.

Tema 56. El control de calidad en obras de carretera: Movimiento de tierras.

Tema 57. El control de calidad en obras de carretera: Afirmando.

Tema 58. El control de calidad en obras de infraestructuras: Abastecimientos, saneamientos y pavimentaciones.

Tema 59. Normativa general de urbanización en el PGOU de Nerja.

Tema 60. Presupuesto y mediciones de obras. Redacción, medición y valoración de las unidades de obra. Aplicaciones informáticas.

ANEXO III

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE OFICIAL-CELADOR, GRUPO C2, PROCESO DE CONSOLIDACIÓN (JUNIO 2001)

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, de una plaza de Oficial-Celador, como funcionario de carrera, perteneciente al Grupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, por el sistema de acceso de concurso oposición, proceso de consolidación, correspondiente a una vacante por jubilación.

Requisitos específicos:

Poseer la titulación de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

BLOQUE A: MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

BLOQUE B: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 4. Actos sujetos a licencia urbanística. Procedimiento para su concesión y órgano competente.

Tema 5. Deber de conservación de las obras. Órdenes de ejecución. Supuestos en los que procede su incoación. Tramitación y órgano competente.

Tema 6. Declaración de ruina. Supuestos y procedimiento.

Tema 7. Protección de la legalidad urbanística. Actuación de la Administración cuando se ejecuten obras sin licencia o sin ajustarse a la licencia concedida.

Tema 8. Suspensión de licencias y paralizaciones de obras. Supuestos en los que procede.

Tema 9. Protección y restauración del orden urbanístico en zonas verdes, suelo no urbanizable protegido o espacios libres.

Tema 10. Infracciones urbanísticas. Definición, tipificación y prescripción. Personas responsables.

Tema 11. Procedimiento sancionador. Instrucción y resolución. Órganos competentes. Prescripción de las sanciones.

Tema 12. Ocupación de la vía pública. Actos sujetos a licencia de ocupación. Autorizaciones. Órganos competentes.

Tema 13. Infracción a las autorizaciones de la ocupación de la vía pública. Sujetos responsables. Restitución y ejecución subsidiaria.

Tema 14. Tratamiento y regulación fiscal de las distintas ocupaciones de la vía pública. Elaboración de padrones. Práctica de liquidaciones.

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE SEPULTURERO, ANTIGUO GRUPO E, PROCESO DE CONSOLIDACIÓN (FEBRERO 1999)

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, de una plaza de Sepulturero, como funcionario de carrera, perteneciente al antiguo Grupo E, Escala de Administración Especial,

Subescala Servicios Especiales, Clase Sepulturero Municipal, por el sistema de acceso de Concurso Oposición, proceso de consolidación, correspondiente a una vacante por jubilación.

Requisitos específicos:

Poseer la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

BLOQUE A: MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 2. Organización y competencias municipales.

BLOQUE B: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 3. Competencias municipales en materia de cementerio.

Tema 4. Procedimiento para enterramientos. Inhumaciones y exhumaciones.

Tema 5. Procedimiento para traslados del Cementerio municipal a otros cementerios.

Tema 6. Tareas de conservación y limpieza de los Cementerios por el personal adscrito a los mismos.

Tema 7. La distribución y concesión de sepulturas.

Tema 8. Conocimiento general del Cementerio municipal.

Tema 9. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del Cementerio municipal.

Tema 10. Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

CONVOCATORIA: TÉCNICO GESTIÓN PATRIMONIAL, INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS, OFICIAL CELADOR O SEPULTURERO (Táchese lo que no proceda)

APELLIDOS Y NOMBRE:		
Titulación académica	Máximo	Suma
	0,50	
Méritos Profesionales:	Máximo	Suma
a) Admón. Pública: 0,15 x (año) =	1,50	
c) Empresa Pública o Privada: 0,05 x (año) =		
Cursos de formación:	Máximo	Suma
- Como asistente, 0,005 x (horas) =	1,00	
- Con aprovechamiento, 0,010 x (horas) =		

Incremento, con carácter excepcional, al amparo legal de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Según consta en certificado expedido por el Departamento de Personal:	Máximo	Suma
Prestación de servicios en este Ayuntamiento iniciada con anterioridad al 1.1.2005: 0,15 x (año) =	1,50	
	Puntuación Total	

Declaro que son ciertos todos los datos arriba consignados. Asimismo, autorizo al Tribunal de Selección a comprobar, en cualquier momento, los datos en este documento consignados, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en ellos.

Nerja, a de.....de

Fdo.:

Titulación:

Méritos profesionales (indicar Administración Pública o empresa contratante, denominación del puesto o plaza ocupado, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica con la Administración, jornada de trabajo y tiempo de desempeño):

Cursos (indicar denominación, organismo que lo impartió, número de horas lectivas y concepto en el que se participó):

Nerja, 7 de diciembre de 2010.- El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Ogijares, Patronato Municipal de Deportes, de bases para la selección de plaza de Administrativo General.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Ogijares, Patronato Municipal de Deportes, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio de Gestión Deportiva.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de plaza de Celador.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CELADOR VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA PARA EL AÑO 2006

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases de convocatoria es el acceso a las siguiente plaza, proveniente de la Oferta de Empleo Público para el año 2006 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 297, de 2006:

Plaza: Celador.

Número de plazas: 1.

Grupo: E (asimilada al grupo de Agrupaciones Profesionales, de los establecidos en la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Título exigido: Sin requisito de titulación, según Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

1.2. Régimen jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases generales y en sus Anexos correspondientes, y en lo establecido al respecto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, así como aquellos artículos no derogados por esta establecidos en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local;

en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Le será de aplicación específica lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; y supletoriamente por lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Igualmente se regirá por cualesquiera otras disposiciones concordantes y aplicables.

1.3. Efectos vinculantes.

Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitido/as y participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o serle de aplicación alguna de las circunstancias previstas en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Estar en posesión del título exigido en las bases.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercicio de funciones similares a las que desempeñaban en su caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.

2.2. Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán poseerse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, y en el plazo y lugar establecido en los puntos 3.3 y 3.4, respectivamente, de estas bases.

En dicha instancia, el peticionario deberá además, formular declaración de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas

en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Además, las instancias deberán presentarse acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del título exigido para la plaza o documento oficial de su solicitud.

- Justificante del ingreso de los derechos de examen. La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

Así mismo, los aspirantes que pretendan puntuar en la fase concurso, deberán presentar junto a la instancia, para su respectiva valoración, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados en la forma y requisitos establecidos, debiendo estar éstos presentados antes de la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Dicha documentación adjunta, deberá estar encabezada por un índice descriptivo numerado de los documentos presentados acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.1 sobre la obligatoria presentación a requerimiento del Tribunal de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos y servicios alegados respectivos deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos. Sólo así, se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen por participar en las pruebas selectivas se fijan en la cantidad de 200 euros. Dichos derechos deberán ingresarse en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número 0049-1330-53-2110010114 del Banco Santander Central Hispano (BSCH), especificándose el nombre y DNI del aspirante, así como, la denominación de la prueba selectiva a la que se opta.

El resguardo acreditativo del ingreso, deberá presentarse junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo debidamente formalizada y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes que queden excluidos definitivamente de la lista de admitidos a las pruebas selectivas, podrán solicitar la devolución de los derechos de examen.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días

hábiles para la subsanación de los defectos que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de aspirantes a las respectivas pruebas selectivas.

Ulteriormente, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el BOE.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado de conformidad con lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

El Tribunal Calificador estará constituido por un (1) Presidente, un (1) Secretario y cuatro (4) vocales, con sus respectivos miembros suplentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal, con designación de sus respectivos miembros titulares y suplentes, será nombrado por Resolución del Presidente de la Corporación. Dicha resolución, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Los miembros del Tribunal deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuer-

dos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá promover para su nombramiento o contratación un número de aspirantes superior al del número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima total a conseguir en este apartado será de 9 puntos.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos y servicios alegados y aportados por los aspirantes conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y el lugar de celebración de las pruebas.

La valoración inicial de méritos y servicios tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión, a petición y requerimiento del Tribunal, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso, confirmando la puntuación inicialmente otorgada o, en su caso, determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o que esta no se correspondiera con las fotocopias inicialmente presentadas.

Los méritos y servicios prestados se valorarán y puntuarán estrictamente conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases.

Se valorarán los siguientes méritos y servicios:

A) Por la realización de algún curso específico de Celador Sanitario: 0,50 puntos. El curso que puntúe en este apartado no puntuará en el apartado siguiente.

B) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, asistencia a jornadas, encuentros, seminarios y congresos, debidamente acreditados a juicio del Tribunal conforme a lo establecido en estas bases, y relacionados con los contenidos exigidos en el temario y cometidos de la plaza.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 5 a 9 horas: 0,05 puntos.

Cursos de 10 a 19 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 20 a 29 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 30 a 39 horas: 0,20 puntos.

Cursos de 40 a 49 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 50 y más horas: 0,50 puntos.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 1,5 puntos.

Los cursos, jornadas, etc., cuya duración se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Así mismo, los cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerán una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

Los cursos con una duración menor a 5 horas, así como, aquellos cuya duración no venga expresada, no se computarán.

C) Por experiencia profesional:

Por cada año o fracción de año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de Celador, hasta un máximo de 7 puntos: 1 punto por año.

Por cada año o fracción de año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Celador, hasta un máximo de 3,5 puntos: 0,50 puntos por año.

Por cada año completo de servicios prestados en entidades privadas, en plaza o puesto de Celador hasta un máximo de 1,75 puntos: 0,25 puntos por año.

A estos efectos, no se computarán aquellos servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los realizados a tiempo parcial. Igualmente, no puntuarán aquellos servicios prestados que no tengan un carácter contractual laboral o funcional.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 7 puntos.

6.1.1. Justificación general de méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados, con la presentación de las fotocopias de los documentos acreditativos respectivos, y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados en la instancia y no justificados con la documentación original a requerimiento del Tribunal para su cotejo en la fase de valoración del concurso, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, de forma general y sin perjuicio de lo establecido en cada anexo respectivo, para cada mérito o servicio prestado alegado, se presentarán los documentos acreditativos siguientes:

a) La titulación exigida, con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos, jornadas, masters, etc. recibidos, con el título, diploma o certificado de asistencia al mismo, en el que conste la duración del mismo.

c) La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública, se justificará con el correspondiente nombramiento o contrato, certificación expedida por el Secretario/a General de la Entidad o Responsable de Personal, que permita conocer el trabajo y funciones o tareas desarrolladas, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional, e informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de empresa que permita conocer el trabajo y funciones desarrolladas, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional, o justificante del pago del Impuesto de Actividades Económicas en el caso de servicios prestados por cuenta propia, así como, con informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.2. Fase de oposición.

6.2.1. Desarrollo de los ejercicios y sistema de calificación.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 20 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el contenido del temario recogido en el anexo, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Se puntuará el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Cada respuesta correcta vale 0,5 puntos;

- Cada respuesta incorrecta vale negativamente 0,25 punto.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Si el aspirante contestare o situare más de un signo o más de una de las posibles opciones o respuestas, se entenderá que la pregunta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara clara e indubitada la respuesta elegida.

La nota máxima a obtener en el primer ejercicio será de 10 puntos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionados con los temas de materias específicas del temario exigido, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Cada supuesto práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada supuesto.

La nota máxima a obtener en el segundo ejercicio será de 10 puntos, calculándose la media aritmética en el caso de realizarse varios supuestos prácticos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada ejercicio, siendo la nota máxima a obtener en esta fase de 20 puntos.

El Tribunal podrá invitar a que los ejercicios prácticos sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Todos los miembros del Tribunal calificarán de acuerdo con los parámetros establecidos en estas bases, siendo la nota otorgada por el Tribunal en cada calificación la media aritmética de la suma de las puntuaciones dadas por cada miembro.

No obstante lo anterior, de las puntuaciones que otorgase el Tribunal se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuación cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera, que la nota que obtendría el aspirante en esa calificación, en caso de darse dicha circunstancia, sería la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas.

7. Calificación final del concurso-oposición.

La calificación final del proceso de concurso-oposición será la suma de los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de concurso, más los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de oposición. Siendo la nota máxima a obtener de 29 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase concurso, y de persistir, a criterio del Tribunal mediante mayoría simple.

La calificación final del concurso-oposición de cada aspirante, así como, las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios realizados se harán públicas en el lugar de celebración y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el alfabético, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «A», de conformidad con la Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, siendo obligatoria, a estos efectos, la presentación del DNI.

Del mismo modo, en cualquier momento del proceso de provisión podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como, aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de estos no compareciera a la lectura el día y la hora que le correspondiera, ni justificara suficientemente a juicio del Tribunal su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante comunicándole, así mismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Publicidad de los resultados.

9.1. Publicidad.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas, por orden de puntuación, la calificación final obtenida por cada aspirante, así como la propuesta de contratación. El Tribunal elevará dicha propuesta de contratación a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho. Los aspirantes que no se hallen incluidos en dicha propuesta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

9.2. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

9.3. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Presentación de documentos.

El o los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta de contratación del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. A saber:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Fotocopia compulsada del título exigido.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El aspirante propuesto que no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser contratado, quedando anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

11. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el o los aspirantes que hubiesen sido propuestos y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso se-

lectivo, serán contratados como trabajador fijo de plantilla del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días naturales siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

Quienes sin causa justificada no formalicen el mencionado contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

12. Norma final.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano que la aprobó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la última publicación en el BOP o BOJA. Así mismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

TEMARIO

Temas comunes:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Temas específicos:

Tema 3. El trabajo de celador en los centros residenciales.

Tema 4. Nociones básicas sobre posiciones anatómicas.

Tema 5. Actuaciones del celador en relación con los pacientes terminales.

Tema 6. Prevención de accidentes laborales.

Tema 7. Técnicas de movilización, de ambulación y traslado.

Tema 8. Aseo e higiene en el anciano.

Tema 9. Primeros auxilios.

Tema 10: La Residencia de Ancianos Juan Pablo II: características y funcionamiento.

Palos de la Frontera, 19 de noviembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de la Puebla de Guzmán, de bases para la selección de plaza de Dinaminizador Informático Social.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Clínica.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Trigueros, de inicio del procedimiento de rehabilitación de escudo y bandera. (PP. 3276/2010).

Don Cristóbal Romero Márquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trigueros, provincia de Huelva,

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2010, adoptó el acuerdo de iniciar de oficio el expediente para rehabilitación del escudo antiguo y adopción/legalización de la bandera del Ilmo. Ayuntamiento de Trigueros, de conformidad a la propuesta que consta en el informe emitido por la Licenciada en Historia y Archivera Municipal, doña Francisca Medina Arestoy.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de Ley 3/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se hace público el expediente y se abre un período de información pública de veinte días hábiles, durante el cual podrán presentarse en el registro general de esta entidad las sugerencias, reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas, con citación expresa a todas las Asociaciones Vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local que estén inscritas en el registro correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trigueros, 21 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Cristóbal Romero Márquez.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Villatorres, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 20.4.2010, del Ayuntamiento de El Padul, de bases para la selección de plaza de Técnico de Medio Ambiente (BOJA núm. 140, de 19.7.2010).

Corrección de errores al anuncio sobre bases específicas para la selección de una plaza de Técnico de Medio Ambiente para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de 19 de julio de 2010, y con rectificación de errores en el BOJA núm. 231, de 25 de noviembre de 2010.

Donde dice:

1.7.1. Fase de concurso.

- Por cada mes completo de servicios prestado en la Administración Pública Local, en plaza o puesto de igual contenido y categoría al que se opta: 0,15 puntos por mes con un máximo de 7,00 puntos.

2. Temario específico.

Debe decir:

1.7.1. Fase de concurso.

- Por cada mes completo de servicios prestado en la Administración Local en plaza o puesto de igual contenido y categoría al que opta: 0,15 puntos por mes completo.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública distinta de la Administración Pública Local, en plaza o puesto de igual contenido y categoría al que opta: 0,05 puntos por mes completo.

La puntuación máxima en el apartado de experiencia profesional es de 7,00 puntos.

2. Anexo II.

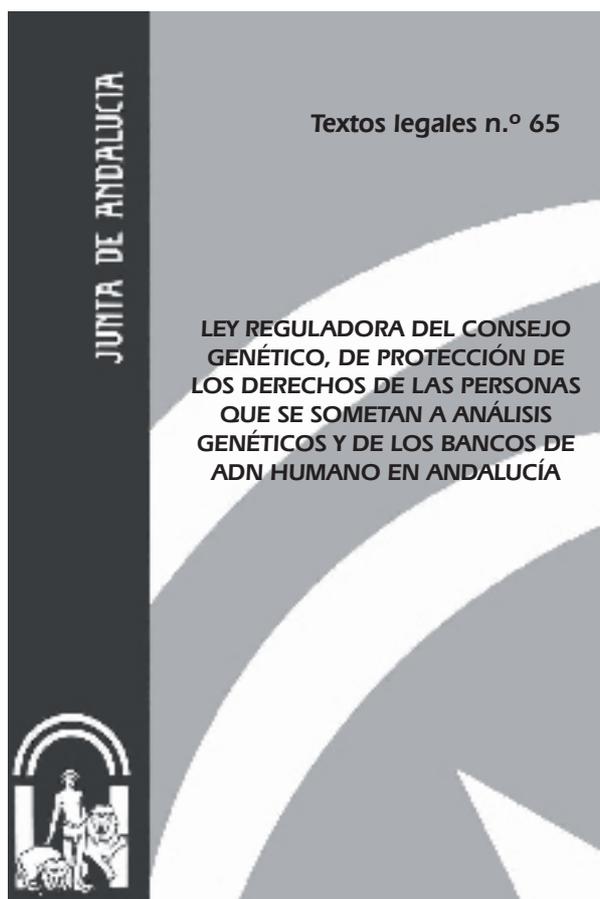
Lo que se hace público para general conocimiento.

El Padul, 4 de enero de 2011

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 65

Título: Ley Reguladora del Consejo Genético, de Protección de los Derechos de las Personas que se sometan a Análisis Genéticos y de los Bancos de ADN Humano en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

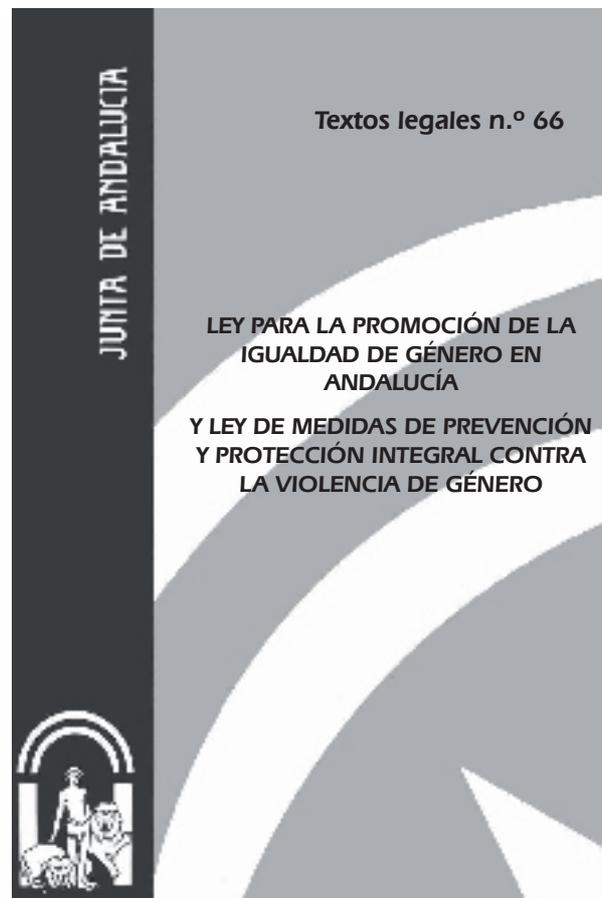
Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,16 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 66****Título: Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía****y Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

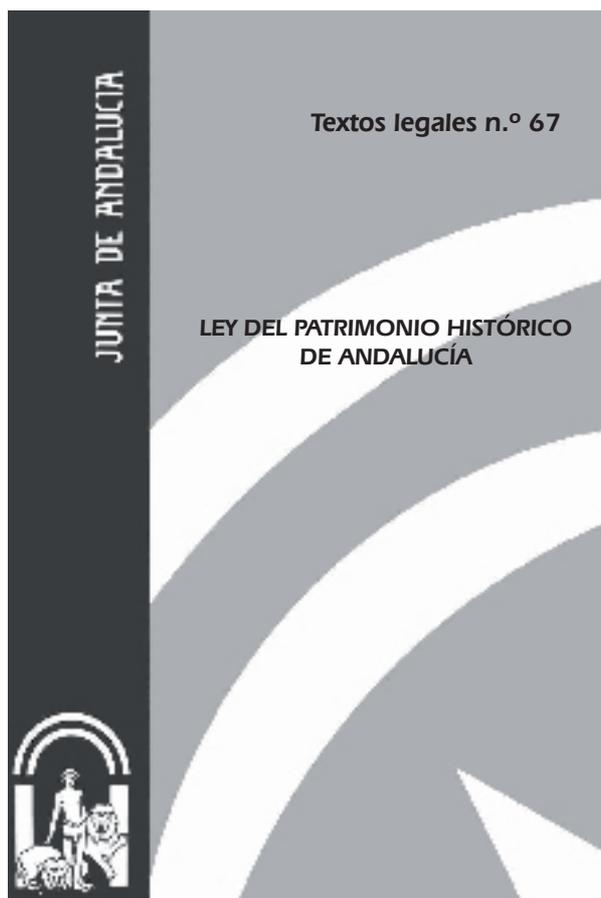
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,88 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 67

Título: Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 68

Título: Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 69

Título: Ley de Educación de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 70

Título: Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

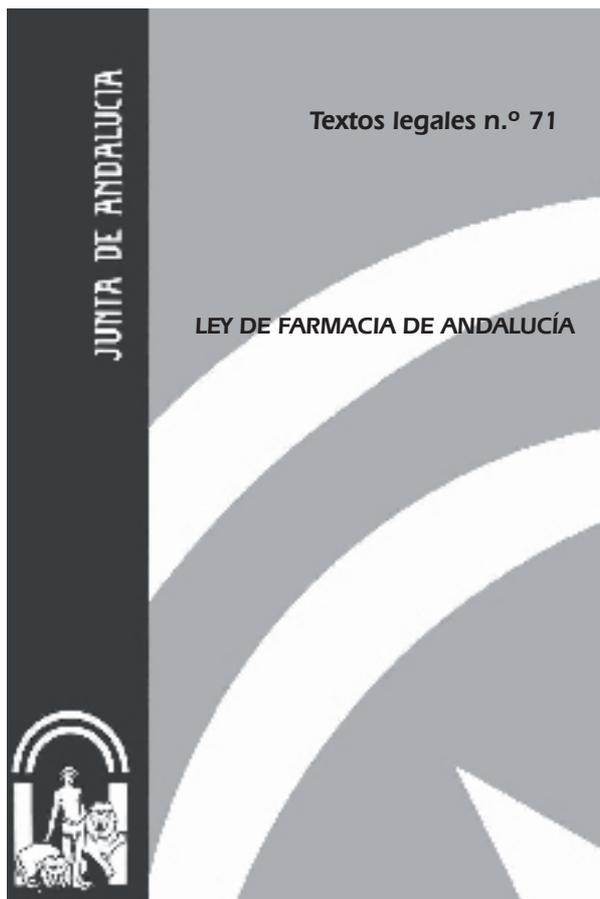
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,41 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

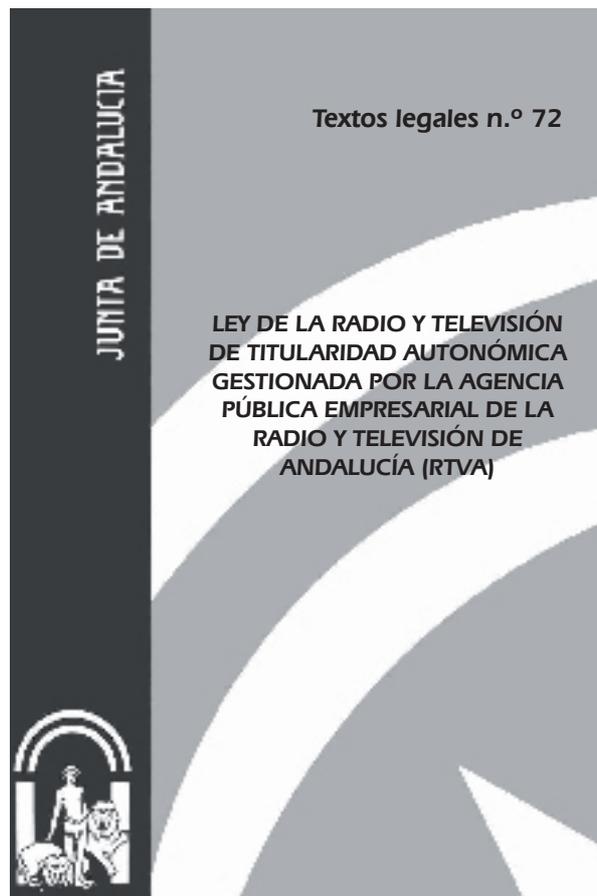
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63